



CONGRESO

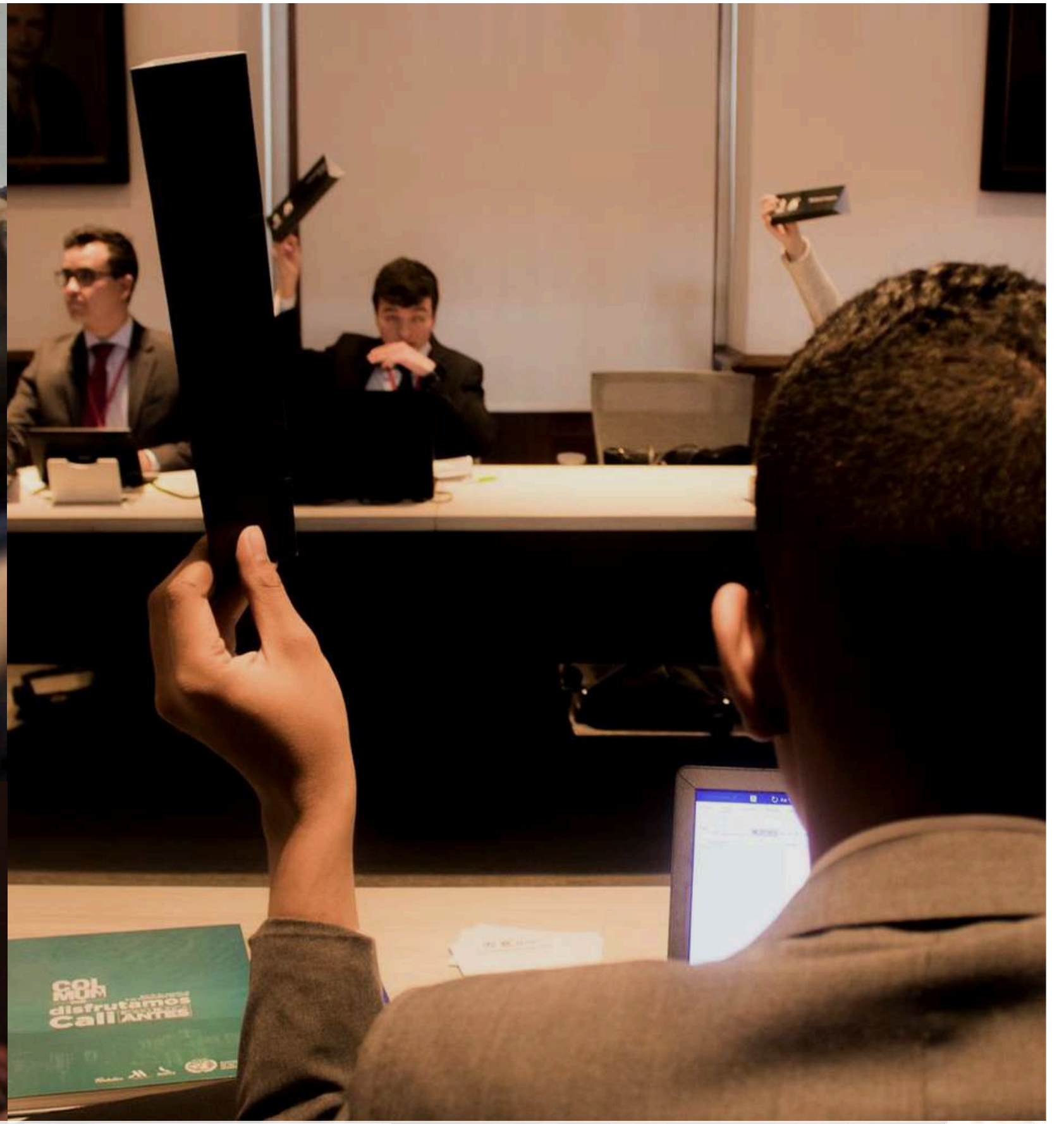
*GUÍA ACADÉMICA DEL CONGRESO DE LA
REPÚBLICA EN PLENO: SENADO & CÁMARA DE
REPRESENTANTES*

MUNUR

*MODELO DE NACIONES UNIDAS DE LA
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO*

2024





15 AÑOS DE TRADICIÓN





SECRETARIADO

Es un placer para nosotros, Nicolás, Antonia, Julio y María Camila, estudiantes de Relaciones Internacionales, Jurisprudencia, Historia, Finanzas y Ciencia Política y Gobierno, conformar el 15vo Secretariado del Modelo de Naciones Unidas de nuestra alma mater, la Universidad del Rosario.

Estamos entusiasmados de presentar un evento que trasciende al ser más que un espacio de discusión sobre las problemáticas que afectan a la sociedad actual. Nos dedicamos a continuar el legado de este evento, construyendo nuevas historias en cada paso que damos, no solo en nuestro país sino en todo el mundo.

La Secretaría General ha planteado una diversidad de comités con un impacto real, colaborando con diversas entidades tanto locales como nacionales e internacionales. Por otro lado, la Dirección General ha trabajado en la organización y rigurosidad de un Modelo que albergará a más de 400 personas, nacionales e internacionales, incluyendo la participación de delegaciones de diferentes partes del mundo.

Esperamos que disfruten de MUNUR y que obtengan aprendizajes y experiencias inolvidables, tanto a nivel personal como profesional. Hemos trabajado incansablemente para ofrecer un evento que deje una huella duradera. ¡Les damos la bienvenida al Modelo de Naciones Unidas de la Universidad del Rosario!

**Nicolás Amador
Peñaranda**
Secretario General

**Antonia Hernández
Botero**
Directora General

Julio Pitta Urrea
Subsecretario General

**María Camila
Salsedo**
Subdirectora General



¿QUÉ ES? MUNUR

El Modelo de Naciones Unidas de la Universidad del Rosario, MUNUR, marca un hito al ser el primero de su clase a nivel universitario en Colombia. Se erige como un espacio de y para los estudiantes, abarcando distintos niveles educativos y latitudes, donde la palabra se convierte en un ejercicio vital. Es un rincón que posibilita a los estudiantes explorar el vasto universo del sistema internacional, nutriéndose e involucrándose con los diversos problemas actuales, históricos y futuros.

MUNUR tuvo su origen como un proyecto gestado por estudiantes del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, quienes, siguiendo las corrientes globales, decidieron sumergirse en este tipo de desafíos académicos. En la actualidad, se mantiene como una iniciativa estudiantil que no solo promueve la sana discusión, sino también la forja de amistades, la celebración de la diversidad y la inclusión en un mundo que anhela estrechar lazos fraternos.

En este sentido, los temas explicados en este documento están sujetos a modificaciones realizadas por el Secretariado de MUNUR en el ejercicio de sus funciones. Los participantes serán debidamente informados cuando esta guía sea finalizada. Únicamente el Secretario General y el Director General de la conferencia tienen la autoridad para realizar modificaciones en la presente guía académica. MUNUR no asume responsabilidad por declaraciones erróneas hechas por otros miembros del personal con respecto al presente documento.

El Sponsor, Faculty Advisor o responsable de delegación de cada institución participante debe asegurarse de que todos sus delegados participantes de este comité lean esta guía académica en su totalidad. Asimismo, si un participante ingresa como delegado individual, asume dicha responsabilidad. Al inscribirse en MUNUR, se aceptan los términos y condiciones de la conferencia, es decir, todas las políticas y condiciones descritas en el Handbook y en la presente guía académica.

De manera similar, este documento contiene la información que los delegados de este comité deberán tener en cuenta durante los días de MUNUR. Aquí se recopilan las normas procedimentales que deben seguir tanto las Mesas Directivas como los delegados para garantizar el desarrollo adecuado del debate al interior del comité. En conjunto, creamos un espacio donde la voz de cada estudiante es una pieza fundamental para construir un futuro más prometedor.

ÍNDICE

CARTAS DE BIENVENIDA.....	8
<i>Secretario General.....</i>	<i>8</i>
<i>Subsecretario General.....</i>	<i>10</i>
<i>SGA's de Colombianos.....</i>	<i>11</i>
<i>Presidentes.....</i>	<i>13</i>
RESUMEN.....	16
ACERCA DEL COMITÉ.....	18
<i>Introducción al comité.....</i>	<i>18</i>
<i>El Senado.....</i>	<i>19</i>
<i>La Cámara de Representantes.....</i>	<i>21</i>
<i>Historia del comité.....</i>	<i>23</i>
<i>Competencias del comité.....</i>	<i>24</i>
ACERCA DEL TEMA.....	29
<i>Introducción.....</i>	<i>29</i>
<i>Contexto histórico.....</i>	<i>31</i>
<i>Situación actual.....</i>	<i>35</i>
<i>Actores relevantes.....</i>	<i>38</i>
<i>Caso de estudio.....</i>	<i>40</i>
PROCEDIMIENTO.....	42
<i>Cámaras.....</i>	<i>42</i>
<i>Plenaria.....</i>	<i>42</i>
<i>Reuniones por Bancada.....</i>	<i>43</i>
<i>Presentación de los delegados.....</i>	<i>43</i>

ÍNDICE

<i>Mociones</i>	44
<i>Moción para votar en partes</i>	44
<i>Figuras del debate</i>	44
<i>Interpelaciones</i>	44
<i>Alusiones</i>	45
<i>Rectificaciones</i>	45
<i>Quórum</i>	46
<i>Quórum deliberatorio</i>	46
<i>Quórum decisorio</i>	46
<i>Mayorías</i>	46
<i>Mayoría simple</i>	47
<i>Mayoría absoluta</i>	47
<i>Votación</i>	47
<i>Establecimiento de la agenda</i>	48
DOCUMENTOS	49
<i>Nota 1</i>	51
<i>Nota 2</i>	51
<i>Nota 3</i>	51
QARMAS	52
GLOSARIO	54
BIBLIOGRAFÍA	57
REFERENCIA	58



CARTA DE BIENVENIDA

SECRETARIO GENERAL

Estimados jóvenes,

Les extiendo un cordial saludo.

Si se detuvieron a leer esta carta, deseo saludarlos gratamente y con ello presentarles nuestro modelo. Aquí podrán encontrar la manera en la que hacemos de MUNUR un modelo que conecta lo *vetera* con lo *nova*. Bienvenidos al evento de mis amores, al cual le entregue mi trabajo y corazón, ¡bienvenidos a MUNUR!.

Para empezar, me presento: soy Nicolás Amador, estudiante de Ciencia Política e Historia de la Universidad del Rosario y tengo el honor de ser el Secretario General de MUNUR. Estoy muy feliz de poder formar parte de este sueño y, durante estos días, deseo brindarles la mejor experiencia posible, buscando lograr que este sea un comité, una SGA y un modelo inolvidable para ustedes.

Tengo grandes expectativas para este modelo. Por lo tanto, no solo espero que tengan la mejor de las actitudes durante estos días, sino también una vasta preparación académica que pueda ser su herramienta clave para proponer ideas innovadoras, realistas y que les permitan realizar todo aquello que se propongan. Recuerden que ustedes serán quienes moldearán con sus decisiones el transcurso de sus comités y del modelo, por lo que deben buscar la manera de aprovechar al máximo sus cualidades para lograr los objetivos que se planteen.

Algo que he aprendido a lo largo de mi tiempo en el circuito es que si un delegado desea llegar a ser "el mejor", debe buscar ser íntegro. Un delegado íntegro es aquel que logra un balance, aquel capaz de manejar un lobby, de llegar a acuerdos, de dar discursos memorables, de realizar una notable redacción, de personificar de manera magistral a su personaje o su política exterior y, sobre todo lo anterior, un delegado con valores y que disfrute el comité en el que esta participando.



No tengan temor de arriesgarse. Después de todo, el sentido de participar en este tipo de eventos es crecer mientras se aprende y, por ello, espero ver en el modelo delegados que no tengan temor de defender aquello en lo que creen. Sean inteligentes, creativos y estratégicos, busquen la manera de convencer a los demás sobre los puntos que proponen. Hablen con confianza y seguridad en sí mismos y, ante todo, disfruten de MUNUR y hagan amigos. Los modelos de Naciones Unidas siempre son excelentes excusas para conocer personas con las cuales pueden llegar a formar grandes amistades.

Para terminar, me gustaría decirles que si tienen cualquier duda, comentario o sugerencia siempre estaré a un mensaje de distancia.

Les deseo muchos éxitos y la mejor de las suertes en esta gran experiencia.



A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Nicolás Amador Peñaranda'.



CARTA DE BIENVENIDA

SUBSECRETARIO GENERAL

Hola a todxs, Hi, Bom dia gente, Bonjour, 안녕하세요, mi nombre es Julio Pitta y seré su Subsecretario General para esta edición numero 15 de MUNUR. Soy estudiante de octavo semestre de Relaciones Internacionales y segundo de Administración de Negocios Internacionales en mi alma mater, el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Junto a Nicolas, Antonia y Maria Camila hemos preparado unos dias fantasticos y con esta carta les abro las puertas para que se reten, para que den lo mejor de si y demuestren que el limite no son las estrellas.

Si quieren conocer un poco mas de mi, soy una persona apasionada por los idiomas, el cine internacional, los estudios africanos y de seguridad y de Millonarios FC. Espero que estos dias que vienen sean los mas increíbles para ustedes y sientan toda la emocion, tengan la fuerza para derribar los muros inquebrantables de Ba Sing Se, la resiliencia de buscar esa sombrilla amarilla, la voluntad de avanzar con el poder de la fuerza y sobre todas las cosas, que jamas dejen de ser ustedes mismos. Luchen hasta el final y como dijo una película Colombia de los 2000 "los sueños son la única inversion que vale la pena en la vida", esten dispuestos a apostar todo por ellos, porque al final, ustedes son los unicos que pueden limitar su camino.

Los quiere y aprecia:

Julio Pitta Urrea
Subsecretario General



CARTA DE BIENVENIDA

SGA'S DE COLOMBIANOS

¡Saludos a todos y todas! Queremos extenderles una cálida bienvenida al Modelo de Naciones Unidas de la Universidad del Rosario. Como Secretarías Adjuntas, María Fernanda Martínez y Laura Sofía Casallas, estamos muy emocionadas de recibirlos durante estos tres días de comité. Queremos agradecerles, desde este momento, por su apoyo y dedicación en la edificación de este gran proyecto. Estamos muy entusiasmadas de poder colaborar y construir junto a ustedes un futuro exitoso tanto para el modelo como para el país.

Queremos contarles que, como equipo, hemos abordado temas que rara vez se discuten en el país. Nuestra misión es brindar voz a aquellas personas y comunidades que durante años han permanecido silenciadas a causa del conflicto, la violencia y el miedo constante que a lo largo de la historia han azotado a nuestro país. Es por esta razón que cada uno de los comités y temas que hemos abordado está diseñado para innovar y generar un impacto positivo, de la mano de las comunidades objeto de estudio.

Buscamos establecer un diálogo profundo y significativo, con la esperanza de que cada uno de los documentos resultantes de estos debates tenga un impacto tangible tanto en las instituciones gubernamentales, que estarán presentes estos días de modelo, como en las comunidades afectadas. Creemos firmemente en la necesidad de impulsar un cambio real y duradero, y estamos comprometidas a trabajar en colaboración con la población para lograrlo.

Asimismo, es importante destacar que formar parte de cualquiera de estos comités no solo brinda la oportunidad de participar en debates sobre cuestiones de índole nacional, sino que también proporciona una vía para comprender, con respeto, el funcionamiento de la diversidad cultural que nos han heredado innumerables comunidades y poblaciones. Así



pues, pertenecer a estos espacios no solo es un compromiso con el diálogo constructivo, sino también una invitación a sumergirse en la riqueza y complejidad de nuestras diversas tradiciones y perspectivas. Estamos seguras de que este enfoque, enmarcado en la comprensión intercultural, enriquecerá nuestras deliberaciones y contribuirá a un proceso más completo y productivo en la construcción de soluciones y propuestas para nuestro país.

Por último, recuerden que cada una de las mesas asignadas está dispuesta a ayudarles, y por supuesto, como SGA's estaremos atentas para resolver cualquier inquietud que tengan. No duden ni un momento en expresar sus puntos de vista, pues parte de entender las problemáticas y construir como Nación colombiana depende de las diferentes opiniones, siempre y cuando se presenten en el marco del respeto. Sin más, les agradecemos por ser parte de este importante esfuerzo para dar visibilidad y solución a temas cruciales que han sido pasados por alto las últimas décadas. Disfruten de este proceso de diálogo y construcción. Recuerden que estamos aquí para apoyarles en cada paso del camino. ¡Bienvenidos y bienvenidas y que este sea un espacio donde florezca el intercambio fructífero de ideas!

Laura Casallas
SGA de Colombianos
lauracasallas293@gmail.com
(+57 3203564607)

María Fernanda Martínez
SGA de Colombianos
macelita158@gmail.com
(+57 3132547175)



CARTA DE BIENVENIDA

PRESIDENTES

Distinguidos delegados y distinguidas delegadas, les extendemos una cordial bienvenida a la decimoquinta edición del Modelo de Naciones Unidas de la Universidad del Rosario (MUNUR). Para nosotros es un honor recibirlos en este Congreso en Pleno. Sus presidentes de cámara baja: Juan David Bernal y Natalia Zabala Méndez, y, sus presidentes de cámara alta: Sebastián Albarracín y Melissa Gómez, queremos felicitarles por aventurarse a participar en este comité, pues sabemos que no todas las personas tienen la audacia de ocupar posiciones de alto rango en la administración pública.

Así pues, en los siguientes documentos proporcionados, tanto por la cámara alta como por la cámara baja, se les brindará una detallada guía sobre el desarrollo integral de este Congreso en Pleno. En dichos materiales, encontrarán información esencial que delinearé de manera minuciosa la ejecución y operatividad del evento dentro del marco del modelo. La finalidad de proporcionar estas guías exhaustivas es permitirles familiarizarse con los aspectos fundamentales del tema a tratar, facilitando así su preparación para la elaboración de un proyecto preliminar. Este proyecto, a su vez, está destinado a abordar y ofrecer soluciones a la problemática específica que se plantea como objeto de debate en este congreso en pleno. Les instamos a aprovechar este recurso informativo como base sólida para profundizar su comprensión y desarrollar propuestas significativas que contribuyan al enriquecimiento del debate.

Esto, sin olvidar que dentro del Congreso en Pleno se busca edificar un espacio clave para el debate político, donde se discutan temas de actualidad, se presenten propuestas de solución a problemas, nacionales e internacionales, y se promuevan los intercambios de ideas entre los



representantes del país; teniendo en cuenta que, tanto la cámara baja como la cámara alta, tienen la responsabilidad de realizar un seguimiento y control a la gestión del Gobierno, sus políticas públicas y la ejecución del presupuesto nacional. Lo anterior, en el marco del modelo, se logra mediante debates, interpelaciones y cuestionamientos a las acciones públicas de los funcionarios gubernamentales que estén presentes en la sala.

Aproximándonos al cierre de esta bienvenida, es imperativo subrayar la importancia de incorporar en sus consideraciones dos aspectos fundamentales: el respeto y la disposición para participar en un debate constructivo en torno a un tema de gran sensibilidad como lo es la "migración de ciudadanos venezolanos". La complejidad inherente a este asunto demanda no sólo un entendimiento profundo de sus dimensiones, sino también la habilidad de abordarlo con sensibilidad y apertura.

Recuerden que cada palabra proporcionada en esta carta es un pilar esencial que no solo fortalecerá la calidad de sus interacciones, sino que también nos permitirán avanzar hacia la comprensión y búsqueda de soluciones concretas en relación con la migración de ciudadanos venezolanos. Apreciamos, por tanto, su compromiso en cultivar un ambiente propicio para este intercambio de ideas y reflexiones. Sin más, esperamos que disfruten de este espacio, no olviden que estaremos constantemente a su disposición para lograr que su experiencia y que este comité sean algo inolvidable para ustedes.

Sebastián Albarracín
Presidente Senado
salbarracin@colegiolacolinacl.edu.co
(+57 3163088234)

Melissa Gómez
Presidente Senado
melissagomezrodriguez@gmail.com
(+57 3208819908)

Natalia Zabala
Presidente Cámara
natatazabalamendez@gmail.com
(+57 3243508056)

Juan David Bernal
Presidente Cámara
Jdavid.bernal@javeriana.edu.co
(+57 3183911566)



RESUMEN

El Congreso de la República de Colombia, desde 1821, con la estructuración primeriza de Colombia como república independiente, se ha desempeñado como el órgano legislador más diverso, multifacético y controversial de la nación. Su trasegar en la historia ha dejado grandes proyectos legislativos. Papel importante también ha ejercido el Congreso de la República en la construcción de Colombia como un territorio de paz. Es por esto que en MUNUR 2024, este comité tiene la apuesta de adaptar a las condiciones actuales la normativa relativa a la legislación sobre la política exterior colombiana referente a la migración de ciudadanos venezolanos. Lo anterior con la intención de que la vigencia de estas normativas siga a la vanguardia de las necesidades que surgen en Colombia referentes a sus coyunturas actuales.

Palabras claves: Migración, migrante, migración regular e irregular, población venezolana, derechos humanos, derechos migratorios, gobierno colombiano y venezolano, tratados internacionales, garantías y equidad.

IMPACTO REAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Es fundamental que el proyecto de ley, redactado en este comité, llegue a manos de los miembros del Congreso de la República de Colombia, ya que proporciona una base sólida para la comprensión y la acción con respecto a la situación migratoria venezolana en el país. Al revisar este documento, los legisladores podrán entender la complejidad de la crisis y la importancia de abordarla de manera integral, protegiendo los derechos humanos de los migrantes venezolanos mientras se atienden las preocupaciones legítimas de la sociedad colombiana.

Asimismo, este documento, al tener evidencia sobre la necesidad de promover políticas y programas que protejan los derechos humanos de los migrantes venezolanos, así como medidas para abordar las preocupaciones relacionadas con la seguridad y la competencia laboral, puede

servir como base para la elaboración de leyes y políticas que aborden de manera efectiva la situación migratoria venezolana en Colombia. Así pues, los legisladores pueden tomar partes de este documento para justificar y respaldar proyectos de ley específicos o para incluir argumentos en debates parlamentarios relacionados con la migración y los derechos humanos.

ACERCA DEL COMITÉ

El Congreso de la República de Colombia es el órgano legislativo bicameral del país, encargado de representar los intereses del pueblo colombiano y de ejercer la función legislativa. Está compuesto por dos cámaras: el Senado, que representa a las entidades territoriales, y la Cámara de Representantes, que representa al pueblo colombiano en su conjunto. Juntos, estos cuerpos legislativos tienen la responsabilidad de debatir y aprobar leyes, así como de ejercer el control político sobre el gobierno y sus instituciones. El Congreso desempeña un papel crucial en la democracia colombiana, al garantizar la participación ciudadana en el proceso legislativo y en la toma de decisiones que afectan al país en su conjunto.

INTRODUCCIÓN AL COMITÉ

La tradición republicana y la división del poder público del Estado colombiano ha hecho que surja se entienda la Función Pública como “toda aquella actividad que desarrolle los fines del Estado” (Const., 1991). Así, la Función Pública, como los poderes, también responde a una división tripartita de atención a la naturaleza del encargo constitucionalmente encomendado a cada rama. De esta forma, cuando se habla de la función legislativa es posible ver que esta tiene como encargo la redacción de las leyes del país, reformar la constitución mediante actos legislativos, y hacer control político al ejecutivo u otros altos funcionarios de la nación como una forma de permitir el correcto ejercicio de la democracia en un Estado moderno como lo es Colombia (Const., 1991).

Esta función, dentro de la estructura del poder del país, recae sobre el Congreso de la República. Este es un cuerpo colegiado cuyos miembros son elegidos directamente por la ciudadanía, llamados congresistas. Por mandato constitucional, los congresistas representarán al pueblo colombiano apelando siempre a la justicia y al bien común, sin dejar de mencionar que son responsables políticamente ante la sociedad y frente a sus electores por el

cumplimiento de las obligaciones propias de su investidura (Ley 05 de 1992). Ahora bien, el Congreso de la República se divide en dos cámaras, a saber: el Senado de la República, correspondiente a la Cámara Alta, y la Cámara de Representantes, la cual es la Cámara Baja.

No obstante, en este punto histórico de la República de Colombia, se observa un profundo quiebre ideológico en el que, después de la firma de los acuerdos de paz, se ha arraigado más la noción de la polarización política, de la mano con otros retos como la desigualdad social, la inestabilidad económica y las bajas garantías de la población colombiana. Por aquel motivo, el rol del Congreso de la República no es uno no protagónico en el nuevo contexto que vive Colombia, sino que antes debe ser un órgano capaz de afrontar las realidades del país y asumir su función en pro del bienestar general, en el entendido que la las leyes son instrumentos para moldear la vida de todos los colombianos.

El senado

El Senado está compuesto por 108 senadores, elegidos para un período de cuatro años, dentro de los cuales 100 son elegidos en circunscripción nacional, 2 pertenecen a la circunscripción especial indígena, 5 al partido de la Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común (FARC) y uno al ex candidato presidencial con la segunda votación más alta.

Este órgano legislativo en Colombia, cumple con funciones que van desde la tramitación de proyectos de ley y actos legislativos, debates de control político y público hasta la elección de altos dignatarios del Estado y la función judicial de estos (<https://senado.gov.co/index.php/component/content/article/2-uncategorised/110-preguntas-frecuentes>). Para ser más específicos, cumple funciones constituyentes, para reformar la Constitución Política mediante actos legislativos; legislativas, para elaborar, interpretar, reformar y derogar las leyes y códigos en todos los ramos de la legislación, funciones de control político, para requerir y emplazar a los Ministros del Despacho y demás autoridades, funciones judiciales, para juzgar excepcionalmente a los altos funcionarios del Estado por responsabilidad política, funciones electorales, para elegir al Contralor General de la República, Procurador General de la Nación, Magistrados de la Corte Constitucional y de la

Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, Defensor del Pueblo, Vicepresidente de la República, cuando hay falta absoluta, y Designado a la Presidencia en el período 1992 -1994. Adicionalmente, debe cumplir con una función administrativa, para establecer la organización y funcionamiento del Congreso Pleno, el Senado y la Cámara de Representantes; una función de control público, para emplazar a cualquier persona, natural o jurídica, a efecto de que rindan declaraciones, orales o escritas, sobre hechos relacionados con las indagaciones que la Comisión adelante, y finalmente una función de protocolo, para recibir a jefes de Estado o de Gobierno de otras naciones.

El Senado organiza su trabajo mediante comisiones que se encargan de analizar y discutir proyectos de ley y asuntos específicos. Estas comisiones abordan temas como asuntos exteriores, defensa, justicia, hacienda, entre otros. El Senado se compone de siete Comisiones Constitucionales Permanentes, ocho Comisiones Legales, a saber Derechos Humanos y Audiencias, Ética y Estatuto del Congresista, Acreditación Documental, Equidad de la Mujer, Inteligencia y Contrainteligencia, Crédito Público, Relaciones Exteriores y Afrocolombiana. Adicionalmente, encontramos las Comisiones Accidentales, como la Accidental de Paz, Costa Caribe, Agua y Biodiversidad y Minera. Finalmente, el Senado está integrado por cinco Comisiones Especiales, de Ordenamiento Territorial, Vigilancia y Seguimiento a los Organismos de Control Público, Modernización, Parlamento Andino y Comisión de Administración.

“El Congreso, por derecho propio, se reunirá en sesiones ordinarias, durante dos periodos por año, que constituirán una sola legislatura. El primer periodo de sesiones comenzará el 20 de julio y terminará el 16 de diciembre; el segundo periodo iniciará el 16 de febrero y concluirá el 20 de junio. Entre el 16 de febrero y el 15 de marzo no podrán tramitarse proyectos de leyes estatutarias ni reformas a la Constitución. En el periodo de sesiones en el que se lleven a cabo las elecciones al Congreso de la República, este periodo iniciará el 16 de marzo y concluirá el 20 de junio.” (Art 138 CP). Durante estas sesiones, los senadores discuten y votan sobre proyectos de ley, reformas constitucionales y otros asuntos de índole nacional.

Indudablemente, el Senado de la República desempeña un papel fundamental en el sistema político del país, contribuyendo a la toma de decisiones y representando los intereses de la ciudadanía a nivel nacional e internacional. En este sentido, el conocimiento procedimental del desarrollo de las leyes en nuestro país es crucial para desempeñar un buen papel a lo largo del comité.

La Cámara de Representantes

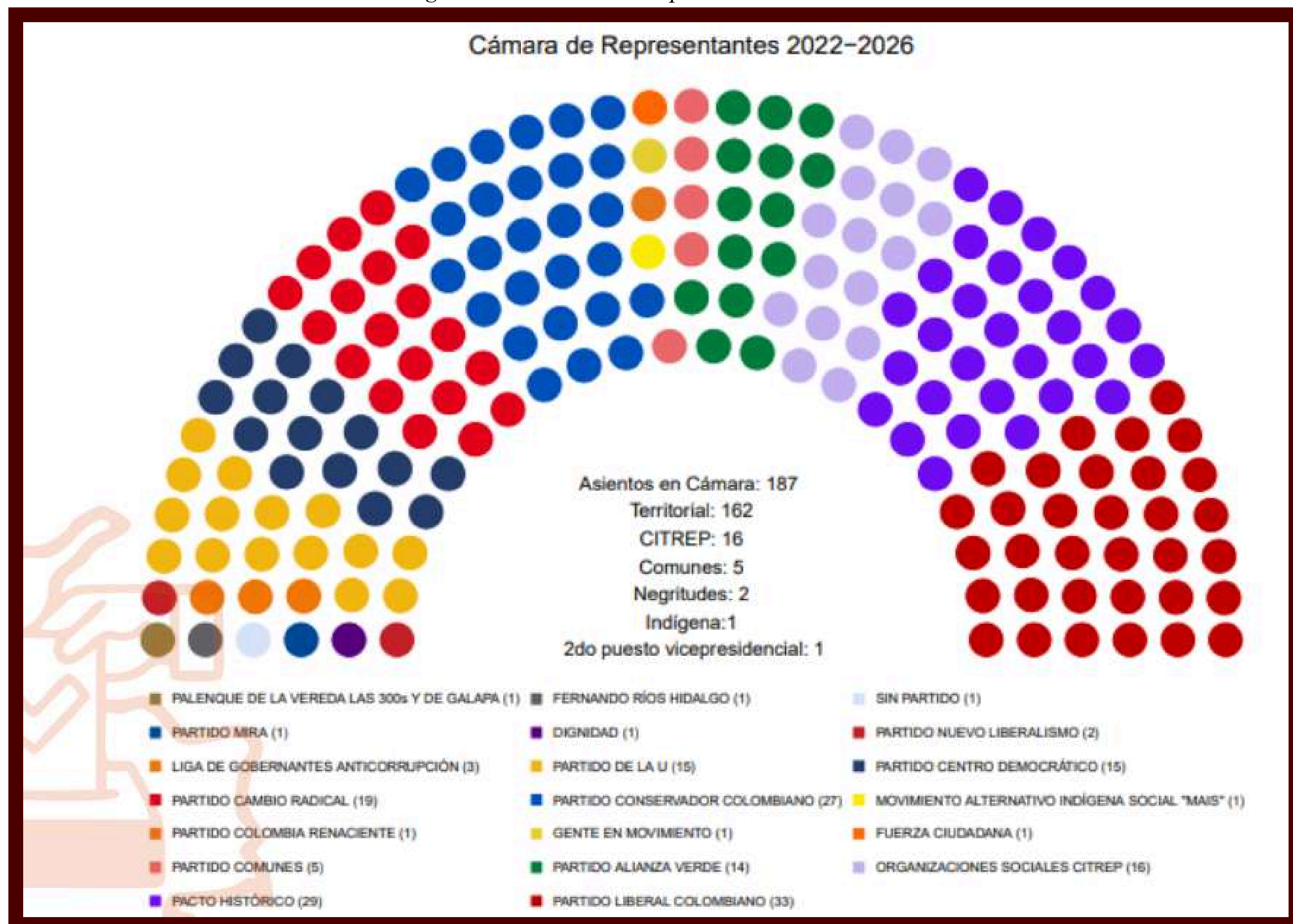
Hoy en día la Cámara la integran 187 legisladores, llamados Representantes a la Cámara, estos son elegidos por períodos de cuatro años a través del voto popular y tienen la posibilidad de ser reelegidos. Para ser candidato se requiere ser ciudadano en ejercicio y ser mayor a 25 años a la fecha de la elección (Cámara de Representantes, 2020).

El artículo 176 de la constitución política de 1991 establece que los Honorables Representantes a la Cámara serán elegidos en el orden nacional por circunscripción electoral territorial, especial y una circunscripción internacional así: dos representantes por cada circunscripción territorial y uno más por cada trescientos sesenta y cinco mil habitantes o fracción mayor de ciento ochenta y dos mil quinientos que tengan en exceso sobre los primeros trescientos sesenta y cinco mil.

Para la elección de Representantes a la Cámara, cada Departamento y el Distrito Capital de Bogotá conforman una circunscripción territorial. Las circunscripciones especiales deben asegurar la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos y de las minorías políticas. Para los colombianos residentes en el exterior existe una circunscripción internacional, en esta solo se contabilizarán los votos depositados fuera del territorio nacional por ciudadanos residentes en el exterior (Acto legislativo 1 de 2013).

Para el periodo 2022-2026, las curules de la Cámara de Representantes quedaron distribuidas por partidos políticos de la siguiente manera:

Imagen 1: Cámara de Representantes 2022-2026



Fuente: Misión de Observación Electoral MOE, 2022.

Curules que tiene la función de representar a una circunscripción territorial específica, ya sea un departamento o una circunscripción especial. Así pues, los representantes electos, dentro de cada curul, tienen la responsabilidad de ser la voz de los ciudadanos en esta área en el Congreso. Junto a esto, tienen la responsabilidad de participar activamente en la elaboración, discusión y votación de proyectos de ley, lo que los hace responsables de la creación de nuevas leyes y la modificación o actualización de las ya existentes. Asimismo, los representantes, desde sus curules, participan en debates y discusiones en el pleno de la Cámara, donde presentan propuestas y contribuyen al proceso de toma de decisiones legislativas, tanto en el presupuesto nacional, como en el entorno social y ejecutivo del país. Por último, hay que tener en cuenta que, los ocupantes de las curules deben mantener una conexión cercana con la comunidad que representan, ya que deben escuchar las inquietudes de los ciudadanos, canalizar sus necesidades en el Congreso y buscar soluciones legislativas a los problemas locales.

HISTORIA DEL COMITÉ

En 1810, después de haberse firmado el Acta de Independencia, el prócer José Acevedo y Gómez escribió: “La Constitución debe formarse sobre bases de libertad, para que cada provincia se centralice, uniéndose en esta por un Congreso Federativo”, institución de la cual habían carecido hasta el momento las colonias hispanoamericanas (Hernández, 2016). En noviembre de 1811 se suscribe el Acta de Federación de las Provincias de la Nueva Granada, que se designa, entre otras cosas, la formación de un Congreso compuesto por uno o dos representantes de cada provincia (Senado de la República, 2024). Cada una de las provincias confederadas perfeccionó su organización política, aprobando siete cartas constitucionales de estados provinciales, dejando así para otra ocasión la aprobación de una Constitución Nacional; siendo funciones del Congreso de la época la formación de milicias y su reglamentación, el recaudo nacional, y otros asuntos generales de la Unión (Martínez, 2022).

En el Congreso de Angostura en 1819 se aprobó la Ley Fundamental que dio legalidad a la República de Colombia (La Gran Colombia) y se convocó al Congreso General para su reunión en Villa del Rosario en Cúcuta en 1821. Asimismo, en enero de 1820 se expide el decreto de convocatoria que determinó el reglamento de elecciones para los diputados, sobre la base de 5 por cada una de las 19 provincias. La labor de este congreso se realizó desde el 6 de mayo hasta el 14 de octubre de 1821, con un trabajo por comisiones: (1) constitución y leyes, (2) poderes y peticiones, (3) hacienda, y (4) asuntos militares (Ocampo, 2018). La obra más importante del Congreso fue la aprobación de la Constitución de Cúcuta, es aquí donde se constituye el sistema bicameral, creándose el Senado y la Cámara de Representantes, además se expide el primer Reglamento General del Congreso, fijando el periodo de los Senadores en 8 años y el de los Representantes en 4 años (Senado de la República, 2024).

A lo largo de los años se han reformado una y otra vez los periodos de legislación, el número de curules, y las facultades de los congresistas. En 1830, el Congreso hace modificaciones para que haya un Senador por cada provincia y se exige que la edad sea de más de 40 años. Para 1832 se reduce el periodo de Senadores a 4 años y se designa una curul por cada 60 mil

La Constitución de 1886 reduce la edad de los candidatos al Congreso a 30 años y designa que sean colombianos de nacimiento. A través del acto legislativo No. 3 de 1910 se establece el principio de representación de las minorías que rige aún hoy en día. A partir de 1945 se institucionaliza el trabajo por comisiones, y se recibe la facultad de nombrar al Procurador General y al Contralor General. En la reforma de 1968 se unifica el periodo de Senadores y Representantes a 4 años de manera definitiva (Senado de la República, 2024).

A finales de 1990, es revocado el Congreso y el 4 de febrero de 1991, se instala la Asamblea Nacional Constituyente, elegida por votación popular, con 70 miembros encargados de reformar la Carta Magna. Para el 27 de octubre de 1991, nuevamente se convoca a elecciones para los dos Cuerpos Legislativos que encuentran modificaciones y reformas sustanciales, por ejemplo, el aumento de los poderes de control político del Congreso sobre el ejecutivo y la limitación de las facultades extraordinarias que este puede otorgar al presidente de la República (Senado de la República, 2024; Hernández, 2016).

COMPETENCIA DEL COMITÉ

Habiendo establecido lo anterior, es preciso ahondar en el mandato que le ha sido conferido al Congreso dentro de la estructura estatal colombiana. Las funciones del Senado, al igual que las de la Cámara de Representantes, se pueden encontrar tanto en la Constitución Política como en la Ley 5 de 1992.

En efecto, según estas disposiciones normativas a la Cámara Alta del Congreso de la República, en conjunto con la Cámara Baja, le corresponde en primer lugar, la función de legislar, la cual hace referencia a la producción de leyes (ordinarias, marco, estatutarias u orgánicas) para la regulación de la vida en sociedad en respuesta a los temas o problemáticas de interés nacional. En segundo lugar, se encuentra la posibilidad de reformar la Constitución, en el entendido que incluso la normatividad constitucional está sujeta a los cambios sociales y políticos por los que pase el país (Const., 1991).

A modo de referencia, dentro de la función legislativa, según el artículo 150 superior, el Congreso puede:

- Interpretar, reformar y derogar leyes.
- Expedir códigos en cualquiera de los ramos de la legislación (Penal, Civil, Laboral, Administrativo, Fiscal, etc.) y reformar sus disposiciones.
- Aprobar el Plan Nacional de Desarrollo y de inversiones públicas que hayan de emprenderse o continuarse, con la determinación de los recursos y apropiaciones que se autoricen para su ejecución, y las medidas necesarias para impulsar el cumplimiento de los mismos.
- Definir la división general del territorio con arreglo a lo previsto en esta Constitución, fijar las bases y condiciones para crear, eliminar, modificar o fusionar entidades territoriales y establecer sus competencias.
- Determinar la estructura de la administración nacional y crear, suprimir o fusionar ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y otras entidades del orden nacional, señalando sus objetivos y estructura orgánica; reglamentar la creación y funcionamiento de las Corporaciones Autónomas Regionales dentro de un régimen de autonomía; así mismo, crear o autorizar la constitución de empresas industriales y comerciales del estado y sociedades de economía mixta.
- Otorgar por seis meses al presidente de la república facultades extraordinarias para expedir normas con fuerza de ley cuando la necesidad lo exija o la conveniencia pública lo aconseje (No se podrán conferir para expedir códigos, leyes estatutarias, orgánicas, para crear tributos o impuestos, así como para crear servicios administrativos y técnicos de las cámaras del congreso).
- Dictar normas generales, y señalar en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el gobierno para:
 - Organizar el crédito público;
 - Regular el comercio exterior;
 - Modificar la política comercial, aranceles, tarifas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas;

- Regular el régimen de prestaciones sociales de los trabajadores oficiales.
- Expedir leyes de intervención económica, previstas en el artículo 334 de la constitución, precisando sus alcances y límites.

En tercer lugar, será función de ambas Cámaras del Congreso ejercer control político. Efectivamente, se puede llamar a cualquier Ministro del Despacho, Superintendentes o Directores de Departamentos Administrativos a rendir cuentas por asuntos relacionados con el cargo que desempeñan. Dentro de esto, el Congreso puede proponer moción de censura en contra de los funcionarios mencionados, lo que implica su remoción del cargo por faltas en el ejercicio de sus funciones o la inasistencia injustificada a los debates de control político (Const., 1991).

En cuarto lugar, al Congreso le corresponde una función electoral, en donde tiene el deber de escoger a varios funcionarios de la organización política del Estado colombiano, como el Contralor General de la República, las cabezas del Ministerio Público, algunos magistrados de la Rama Judicial y él (la) Vicepresidente en caso de falta absoluta.

En quinto lugar, le es conferido a ambas Cámaras gestionar sus asuntos administrativos como, por ejemplo, los pagos a los empleados del Congreso, la impresión de documentos, entre otros. De igual forma, desempeña funciones protocolarias, a saber, la recepción de jefes de Estado o de Gobierno extranjeros, la posesión del Presidente de la República, etc. (Const., 1991).

En sexto lugar, será función de ambas Cámaras desempeñar una función judicial, en tanto pueden juzgar a ciertos funcionarios, específicamente, a los que tienen un fuero especial. Sin embargo, cada una de las Cámaras desempeña una labor dentro del esquema judicial del Congreso. En particular, el Senado de la República tiene la función de juzgar a los que pueden ser acusados por la Cámara de Representantes, a saber, el Presidente de la República, el Fiscal General, los Magistrados de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado y de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial (Const., 1991).

Con esto en mente, habiendo definido las funciones generales del Congreso, es menester ahondar en aquellas atribuciones específicas que le corresponden al Senado y aquellas atribuciones específicas que le corresponden a la Cámara de Representantes. En este sentido, según la Constitución (1991), la Cámara Alta tiene que:

- Aprobar o no la renuncia del (la) Presidente o Vicepresidente, en caso de que llegara a pasar.
- Aprobar o no los ascensos militares de alto rango que confiera el Presidente.
- Conceder la licencia al (la) Presidente para ausentarse de su cargo temporalmente.
- Permitir el tránsito de tropas extranjeras por el territorio nacional.
- Autorizar la declaración de guerra hecha por el Presidente en contra de cualquier otro Estado.
- Elegir al Procurador General de la Nación.
- Escoger a los magistrados de la Corte Constitucional de las ternas que sean enviadas por el Presidente, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado.
- Recibir el inicio del trámite de las leyes que tengan que ver con las relaciones exteriores del Estado. Esto quiere decir que todo proyecto de ley que verse sobre esta materia, como los proyectos de ley aprobatorios de tratados internacionales, deben iniciar su trámite en el Senado.

Por el otro lado, según la Constitución (1991), la Cámara Baja tiene que:

- Elegir al Defensor del Pueblo.
- Examinar y fenecer la cuenta general del presupuesto y del tesoro que le presente el Contralor General de la República.
- Acusar ante el Senado, cuando hubiere causas constitucionales, al Presidente de la República o a quien haga sus veces, a los magistrados de la Corte Constitucional, a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, a los miembros del Consejo Superior de la Judicatura, a los magistrados del Consejo de Estado y al Fiscal General de la Nación.
- Conocer de las denuncias y quejas que ante ella se presenten por el Fiscal General de la

Nación o por los particulares contra los expresados funcionarios y, si prestan mérito, fundar en ellas acusación ante el Senado.

- Requerir el auxilio de otras autoridades para el desarrollo de las investigaciones que le competen, y comisionar para la práctica de pruebas cuando lo considere conveniente.

Siguiendo lo anterior, cabe recalcar que dentro de MUNUR 2024 los delegados y delegadas van a estar desempeñando la función legislativa o de reforma constitucional, dependiendo de lo que se decida dentro de las sesiones de comité. Esto con el objetivo de acercar a los participantes a una de las labores más importantes que realiza el Senado dentro de la institucionalidad colombiana y la realidad política del país, sin dejar de lado que de esta forma se llegan a cumplir los objetivos del comité para esta nueva versión de MUNUR.

ACERCA DEL TEMA

Durante el debate, se discutirá la crisis migratoria venezolana, el impacto en Colombia y los desafíos que esta trae en el ámbito internacional. Por lo que, El Congreso tendrá como objetivo impartir un proyecto preliminar de acción donde se beneficie tanto a la población colombiana como a la venezolana en territorio nacional en términos de seguridad, economía, cultura, entre otros.

INTRODUCCIÓN

La migración venezolana hacia Colombia, resultado de la persistente crisis económica, política y social que ha afectado a Venezuela desde 2010, ha ido en aumento de manera constante. Esto ha mostrado un incremento de emigrantes venezolanos, en el territorio nacional colombiano, como consecuencia de estas adversidades (Mutis et al., 2021).

Este documento pretende otorgar información acerca de la crisis Venezolana en Colombia y cómo esto ha traído desafíos en aspectos nacionales e internacionales. Al mismo tiempo, se espera evaluar los aspectos socioeconómicos de la migración venezolana a partir de las decisiones tomadas en el gobierno del expresidente Hugo Chávez Frías y el actual mandatario Nicolás Maduro.

A su vez, se planea realizar un análisis exhaustivo de las tasas de desempleo, informalidad, inseguridad y otros factores relevantes entre los años 2007 y 2020. Estas cifras proporcionarán una visión más clara y precisa de la magnitud del impacto de la migración venezolana en Colombia y ayudarán a identificar las causas principales de este fenómeno. Así pues, el objetivo de este análisis es múltiple. En primer lugar, busca comprender mejor las condiciones socioeconómicas que han llevado a la migración masiva de venezolanos hacia Colombia. Al estudiar las tasas de desempleo, se puede evaluar cómo la falta de oportunidades laborales en Venezuela ha empujado a muchos ciudadanos a buscar trabajo en el extranjero. Del mismo

modo, la informalidad laboral y la inseguridad pueden haber sido factores determinantes en la toma de la decisión de migrar hacia Colombia en busca de una mejor calidad de vida y seguridad económica (Álvarez, 202).

Además, este análisis tiene como objetivo desestigmatizar la migración venezolana. Con frecuencia, los migrantes son objeto de prejuicios y estigmatización, lo que puede dificultar su integración en la sociedad receptora. Al presentar datos concretos sobre las condiciones que enfrentan tanto los migrantes venezolanos como las comunidades receptoras en Colombia, se busca fomentar una comprensión más empática y objetiva de la situación migratoria. El análisis de estas tasas tiene como propósito encontrar soluciones efectivas que beneficien tanto a la población colombiana como a los migrantes venezolanos. Esto podría implicar la implementación de políticas públicas que aborden las causas subyacentes de la migración, así como medidas para promover la integración socioeconómica de los migrantes en la sociedad colombiana y en el ámbito internacional.

De igual manera, lo dicho anteriormente no puede excluir que el aumento de población en el territorio nacional, debido a la migración venezolana, ha ejercido presión sobre los servicios públicos como salud, educación, vivienda y transporte, especialmente en las zonas fronterizas y en las principales ciudades receptoras de migrantes.

Igualmente, la migración venezolana ha tenido repercusiones en el mercado laboral colombiano. Por un lado, ha generado competencia por empleos en sectores como la construcción, agricultura y servicios, lo que puede afectar los salarios y las condiciones laborales. Sin olvidar que muchos venezolanos han contribuido al mercado laboral, ocupando puestos en sectores donde hay escasez de mano de obra, ayudando a impulsar ciertas industrias. La migración venezolana, a su vez, ha enriquecido la diversidad cultural de Colombia, pero también ha planteado desafíos en términos de integración social y cultural. Por lo que ha sido de suma importancia promover políticas que fomenten la integración de los migrantes y eviten la discriminación y/o la xenofobia (Revista Desarrollo Y Sociedad, 2024).

Para finalizar, es evidente que:

Este fenómeno trae consigo choques económicos y sociales, provocando en los ciudadanos colombianos una percepción negativa debido a que consideran que la migración arribó con un alza en la inseguridad, gastos gubernamentales y pérdida de empleos en el país, a raíz de la mano de obra barata, entre otros factores. Por esta razón, el gobierno nacional ha brindado derechos a los migrantes venezolanos a fin de poder tener mejores condiciones de vida, eliminando todo tipo de restricciones que impiden el desarrollo económico, social y personal (Álvarez, 2021).

CONTEXTO HISTÓRICO

Las relaciones migratorias entre Colombia y Venezuela se han caracterizado históricamente por factores de familiaridad, similitudes culturales y beneficios económicos individuales, además de la cercanía geográfica que ha facilitado el traspaso de ciudadanos por la frontera, ya sea de manera legal o ilegal (Martínez, 2015).

Hasta finales del siglo XX la movilidad entre ambos países era diferente a lo que evidenciamos hoy en día, es decir, era Venezuela uno de los principales destinos de los colombianos, los cuales cruzaban la frontera con el fin de encontrar fuentes de empleo relacionadas con la bonanza petrolera que se dio en el vecino país a partir de la década de 1970; el alto ingreso y la incrementada capacidad de importación que adquiría Venezuela, acercaba al migrante colombiano a los patrones de consumo popular norteamericano y por consiguiente al imaginario de un nivel de vida mejor (Martínez, 2015; Arévalo et al, 2018).

A la vuelta del nuevo siglo, diversas razones han aportado al declive del vecino país y la consecuente ola migratoria. Según Batallas (2021), algunos de estos motivos pueden ubicarse en:

- Las medidas asistencialistas promovidas por el discurso del socialismo del siglo XXI de Hugo Chávez financiadas con las rentas producidas por el petróleo, estas medidas cumplieron con su objetivo de aminorar los niveles de desigualdad, pero dada la falta de planificación y la crisis económica resultaron insostenibles en el tiempo;

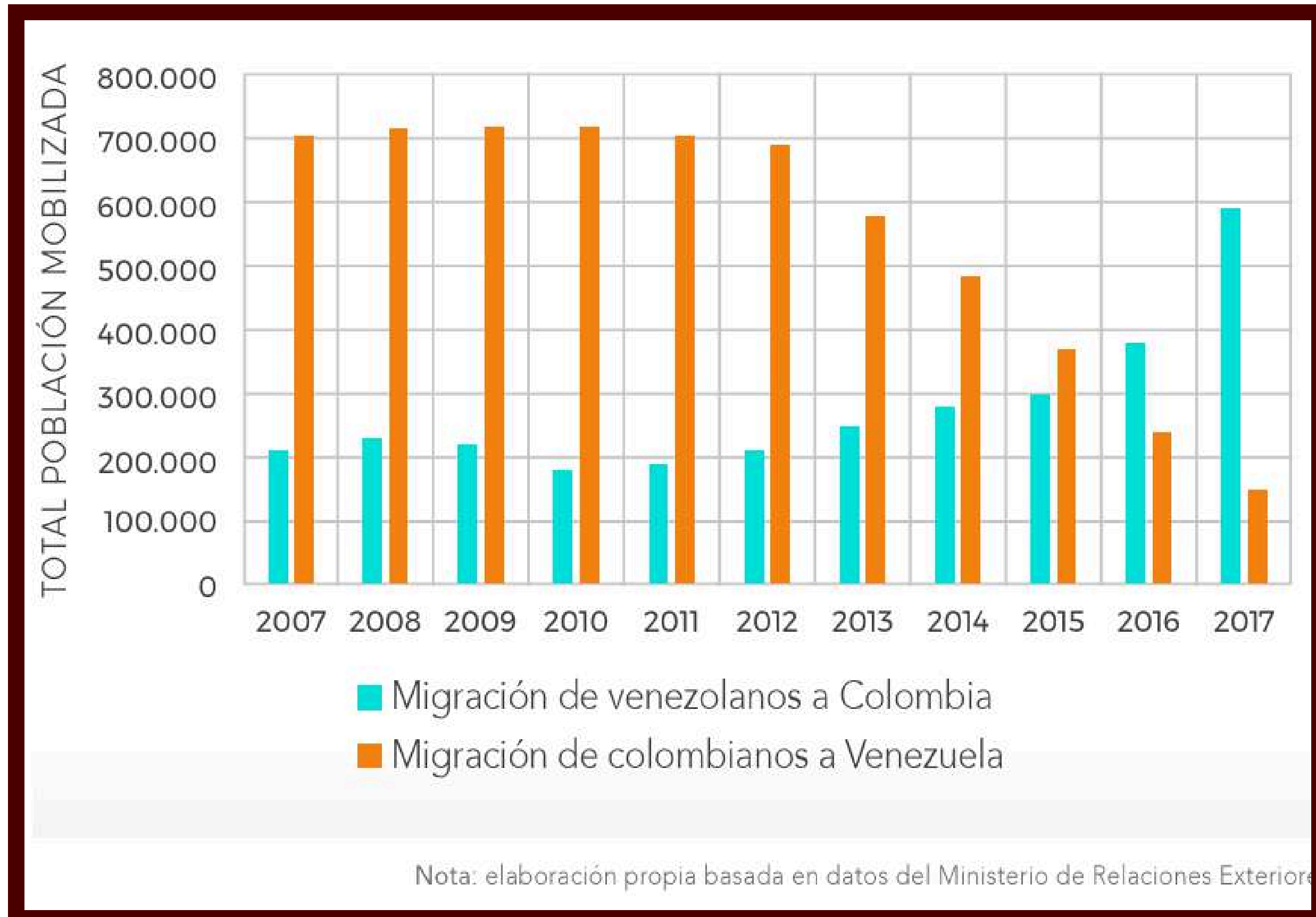
- La repentina caída en los precios del petróleo (mayor fuente de ingreso del país) dado el aumento de la oferta gracias a las nuevas técnicas de extracción desarrolladas por Estados Unidos, lo que resultó en una caída del precio por barril de 108 USD en 2014 a 48.9 USD en 2017;
- Los niveles desorbitantes de inflación consecuencia de diversas políticas de control de precios poco planeadas que provocaron el desabastecimiento de productos de primera necesidad y la devaluación de la moneda;
- La afectación democrática de las instituciones del estado, en 2015 la oposición venezolana obtuvo la mayoría en la Asamblea Nacional (órgano legislativo) y comenzó a movilizarse para promover un referendo revocatorio contra el presidente Nicolás Maduro, poco después líderes políticos como Leopoldo López o Antonio Ledezma fueron arrestados, generando aún más malestar social; por otro lado, en 2017 el Tribunal Supremo de Justicia asumió las competencias de la Asamblea Nacional luego de que el Poder Judicial impusiera una figura de desacato ante el Poder Legislativo, generando así un desbalance institucional;
- La crisis diplomática y ausencia de cooperación internacional, frente a la crisis varios estados y organizaciones de la región han intentado mediar con el gobierno, provocando por ejemplo el retiro de Venezuela de la Organización de Estados Americanos (OEA) en 2017, su suspensión del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) también en 2017, o la ruptura de relaciones diplomáticas con Colombia en 2018.

De esta manera, es posible identificar tres olas de migración a partir del año 2000 entre los países: La “primera ola” ocurrió entre los años 2000 y 2005, con un grupo relativamente pequeño de industriales y políticos que se sintieron amenazados por el socialismo del siglo XXI de Hugo Chávez. En el mismo periodo, alrededor de 100.000 colombianos emigraron a Venezuela huyendo del conflicto armado o en busca de mejores oportunidades económicas,

muchos de ellos fueron nacionalizados por Chávez. La “segunda ola” estuvo representada por el éxodo de profesionales y empresarios de clase media y alta que huían de las medidas cada vez más radicales del gobierno Chávez, entre los años 2008 y 2010; esta encuentra su final con la muerte del presidente en 2013 y la llegada al poder de Maduro (Chavarro et al., 2019).

Finalmente, la ‘tercera ola’ encuentra sus inicios en las reformas políticas y económicas de Maduro que generaron una creciente crisis económica en el 2013, además de la persecución de colombianos en situación ilegal, motivo del regreso de miles de compatriotas (más de 18.000) y el comienzo del gran éxodo de venezolanos, produciendo así la primera crisis migratoria tras el cierre de la frontera decretado por Maduro el 19 de agosto de 2015; a su vez la reapertura de la frontera en 2016 aumentó de manera exponencial el número de migrantes venezolanos. Mientras que en 2015 ingresaron de manera legal al país alrededor de 330.000 personas, esta cifra ascendió a 796.000 en 2017. Aunque la mayoría regresó a Venezuela cuando se les venció el tiempo de residencia, 144.000 se quedaron en Colombia (Chavarro et al., 2019).

Imagen 2: Flujo migratorio total entre Colombia y Venezuela 2007-2017

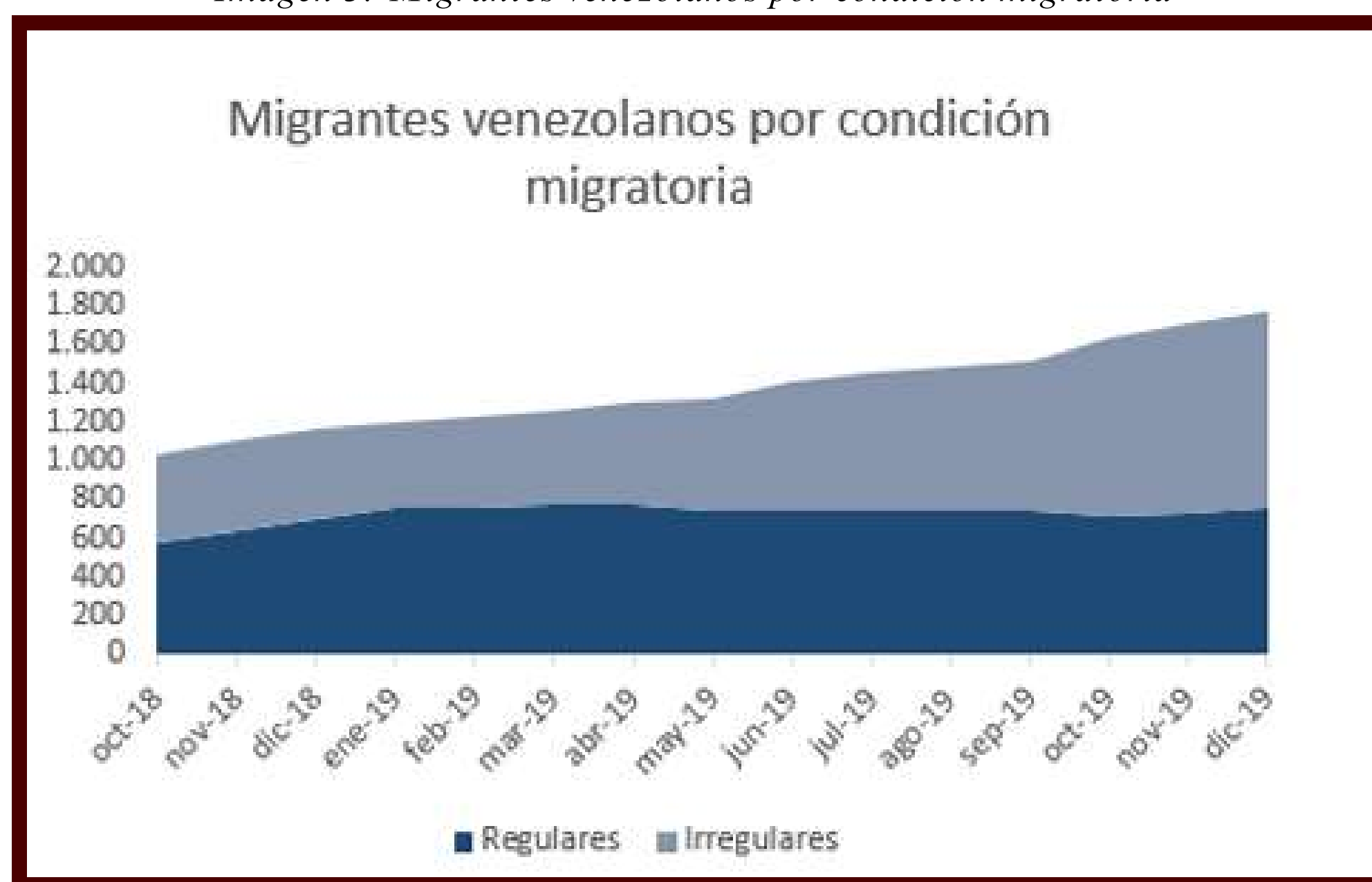


Fuente: Arévalo et al, 2018.

Asimismo, en 2018, Venezuela entró en un periodo de hiperinflación, fenómeno que consiste en el crecimiento excesivo y descontrolado de los precios en una economía. Este fenómeno genera de manera acelerada una gran pérdida del valor del dinero con el que cuentan los habitantes de un país, lo que conlleva elevados costos sociales” (Banco de la República, 2024). Lo que causó un aumento imparable de la pobreza, según la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida de 2018, y con esto, el aumento de la migración, la cual busca mejorar las condiciones de vida en territorios vecinos. Ejemplo de esto es Colombia, como ya se había mencionado antes.

Para 2019, la migración aumentó, esto se debió a la oposición de algunos ciudadanos venezolanos sobre el gobierno de Nicolás Maduro, tras esto se alzaron protestas en todo el país lo que produjo la Asamblea Nacional nombró como presidente transitorio e interino a Juan Guaidó, esto provocó la alianza de diversos países con Venezuela, con el fin de aumentar la presión sobre el gobierno de Maduro y que abandonara el poder. Sin embargo, la crisis económica continuó profundizándose, lo que llevó a una escasez crónica de alimentos, medicinas y otros productos básicos. La hiperinflación, la devaluación de la moneda y las políticas económicas fallidas contribuyeron a empeorar la situación de millones de venezolanos, muchos de los cuales sufrieron de malnutrición y falta de acceso a atención médica adecuada.

Imagen 3: Migrantes venezolanos por condición migratoria



Fuente: Arévalo et al, 2018.

Por último, entre 2020 y 2022, Venezuela continuó enfrentando una serie de desafíos significativos en medio de la crisis política, económica y social que ha afectado al país en los últimos años. Puesto que, la disputa por el poder entre el gobierno de Nicolás Maduro y la oposición liderada por Juan Guaidó continuó sin resolverse. Aunque Guaidó había sido reconocido como presidente interino por numerosos países y había establecido un gobierno interino respaldado internacionalmente, Maduro seguía manteniendo el control del gobierno y las instituciones estatales. Asimismo, la economía venezolana continuó en declive, esta situación exacerbó la crisis humanitaria en el país, con millones de venezolanos enfrentando condiciones de vida precarias y falta de acceso a servicios básicos. En este periodo, la pandemia de COVID-19 agravó aún más la precaria situación de Venezuela, exponiendo las deficiencias del sistema de salud y la falta de recursos para hacer frente a la emergencia sanitaria. Por lo que a pesar de los esfuerzos internacionales y los intentos de mediación para buscar una solución negociada a la crisis, el país seguía sumido en una profunda incertidumbre política y económica (Human Rights Watch, 2022).

SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente, según cifras estimadas por Migración Colombia al 31 de enero de 2024, se encuentran presentes en Colombia 2'857.528 migrantes de Venezuela, concentrando principalmente en los departamentos de Bogotá D.C., Antioquia, y Norte de Santander, a su vez, se estima que un 51.69% pertenece al género femenino, un 48,28% al género masculino y un 0,02% a otros géneros (Migración Colombia, 2024). A pesar de que la misma entidad reporta que el número de migrantes va en leve caída, sigue siendo una población numerosa que planea establecerse en el territorio, generando así presiones significativas en las instituciones, los sistemas de provisión de servicios, el mercado laboral y las dinámicas sociales del país.

Una de las principales preocupaciones ha sido el impacto en el mercado laboral. Estudios han revelado que la migración puede representar diferentes niveles de impacto a través del tiempo. En el corto plazo puede tener efectos negativos que ocasionan una pérdida de productividad, principalmente por el aumento de la informalidad y la degradación ocupacional, que sucede cuando los trabajadores de alta productividad se vuelven inactivos o se sitúan en trabajos que

coinciden con sus calificaciones, ya sea por ineficiencias del mercado o por discriminación laboral (Caruso et al. 2019, Pulido y Varón, 2020). Sin embargo, un estudio realizado por Mutis et al. (2021) encontró que la migración ha tenido un impacto positivo en la productividad, evaluando el periodo 2013-2015, principalmente debido a aquellos migrantes con niveles de educación alto que lograron ubicarse en sectores productivos acordes a su educación, además de la característica particular de ser una migración masiva y culturalmente similar al país receptor; resalta además que estos efectos positivos se mantendrán siempre y cuando se siga fomentando la regularización del migrante y se generen políticas públicas que contribuyan a una ubicación de acuerdo a las habilidades de las personas en el sector laboral.

En referencia al ámbito social, la percepción del migrante juega un papel fundamental en su integración a la sociedad colombiana, respecto a esto, estudios han revelado que en general la recepción de la sociedad colombiana ha sido de empatía y apoyo, sin embargo, se identifican más con una discriminación de tipo indirecta, es decir, respecto a los requisitos que pueden llegar a solicitar algunas entidades o puestos de trabajo, los cuales son difíciles de cumplir para los venezolanos, como por ejemplo tener un pasaporte vigente o un registro de calificaciones oficial del Gobierno venezolano; además destacan que los medios de comunicación tienden a fortalecer estereotipos que fomentan la discriminación directa (Taborda et al., 2021).

Por otro lado, es importante resaltar que una gran parte de la población migrante se encuentra en condición de vulnerabilidad, lo que junto con la inestabilidad de las áreas fronterizas puede llevar a la instrumentalización del migrante por parte de grupos al margen de la ley, i.e. reclutamiento forzado, trata de personas, la explotación sexual, cultivos ilícitos, y explotación infantil, lo que a su vez deriva en un problema de seguridad del Estado (ver Chavarro et al. 2019). Del mismo modo, un informe del Banco Mundial (2018) reporta que en áreas con presencia de grupos al margen de la ley, estos ejercen control sobre las actividades y movimientos de los venezolanos, llegando a amenazarlos e incluso a atacar con bombas molotov lugares de albergues, elevando de esta manera la percepción general de inseguridad en las comunidades.

En el ámbito de la salud, la demanda de estos servicios ha aumentado rápidamente en áreas receptoras, puesto que los migrantes antes de salir de su país tuvieron que enfrentarse a un desabastecimiento de medicinas y vacunas y al deterioro en el tratamiento de enfermedades crónicas como la hipertensión, la diabetes y el cáncer; así, esta demanda ha sido difícil de manejar debido a las falencias generales del sistema de salud en Colombia. Según Chávez et al. (2023) alrededor de 1.2 millones de venezolanos se han beneficiado del aseguramiento en salud, no obstante, un número importante de migrantes no está asegurado y accede regularmente a los servicios de salud a través de urgencias, los cuales son mucho más costosos y además insuficientes para garantizar una cobertura apropiada a largo plazo.

Es relevante mencionar que algunas necesidades de salud se derivan de las condiciones de vida de los migrantes, puesto que muchos habitan en asentamientos informales precarios, en condiciones de hacinamiento, sin acceso a servicios públicos como agua, saneamiento básico y energía, afectando así sus condiciones de salubridad y conduciendo a enfermedades en la piel, gastrointestinales, y en vías respiratorias (Banco Mundial, 2018).

En el ámbito de la educación, 789.904 personas migrantes se ubican en un rango de edad de 0 a 17 años, lo que podría considerarse un rango de edad escolar. Entre las barreras que encuentran para acceder al sistema educativo en Colombia está la exigencia de requerimientos legales y la falta de documentación, sumado el fenómeno generalizado en el país de deserción o abandono de los estudios, con 2,6 millones de niños desescolarizados y al menos 32.000 venezolanos en esta situación (UNICEF, 2023). Al igual que el sistema de salud, el sistema educativo en Colombia ha presentado dificultades para absorber la demanda, identificándose en zonas fronterizas menor disponibilidad de cupos, aulas sobrecargadas, escasez de profesores y materiales, y dificultades en la distribución de raciones del Programa de Alimentación Escolar (PAE) (Banco Mundial, 2018).

ACTORES RELEVANTES

La migración venezolana ha conllevado múltiples retos tanto para el gobierno colombiano como para sus ciudadanos, pues al ser un país en vía de desarrollo, no cuenta con la capacidad para afrontar la llegada masiva de venezolanos, y en muchas ocasiones las políticas públicas se quedan cortas al intentar mejorar el desarrollo social de los propios colombianos. Sin embargo, se han tomado acciones tanto en el ámbito nacional como internacional para afrontar la crisis, restando aún diversos retos por encarar.

El Derecho Internacional juega un papel determinante en el establecimiento de los derechos con los que cuentan las personas migrantes forzadas provenientes de Venezuela, dado que Colombia es parte de todos los acuerdos, tratados y convenios internacionales que tienen por objeto garantizar los derechos humanos de las personas en situación de movilidad humana (Parada, 2022). Adicionalmente, el artículo 93 de la Constitución Política de Colombia (1991) establece la prevalencia de los tratados o convenios internacionales ratificados por el Congreso sobre el orden jurídico interno, lo que obliga al gobierno a actuar a favor de la protección de los ciudadanos migrantes en el territorio nacional.

Entre los instrumentos internacionales para la protección de los derechos de los migrantes encontramos la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana de los Derechos Humanos, la Carta Andina para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos (2002), la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1969), la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención Internacional sobre la Protección de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990), La Convención sobre los Derechos del Niño (1990), la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951), el Convenio de la OIT relativo a la igualdad del trato de nacionales y extranjeros en materia de seguridad social (1962).

Durante varios años, las medidas implementadas estuvieron limitadas a la creación de

permisos especiales de permanencia para promover la regularización de los migrantes, contribuir a su inclusión al mercado laboral y el acceso a servicios sociales como salud y educación. Sin embargo, es en agosto de 2021 que se expide la Ley 2136 ‘por medio de la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la Política Integral del Estado Colombiano - PIM, y se dictan otras disposiciones’; en relación con los migrantes que hacen tránsito por Colombia, esta ley contempla medidas preventivas y respuestas en situaciones de riesgo como el tráfico de migrantes y la trata de personas, aborda también las situaciones de extranjeros que requieren la protección mediante el reconocimiento de la condición de refugiado (Migration Network Hub, 2022).

A su vez, el gobierno Colombiano expidió mediante el Decreto 216 de 2021 el Estatuto Temporal de Protección, el cual es un sistema complementario que pretende aprobar el tránsito de los migrantes forzados venezolanos que se encuentran en el país de un régimen de protección temporal a un régimen migratorio ordinario, de esta manera se busca disminuir las cifras de migración irregular y permitir que los migrantes que se acojan a la medida tengan un lapso de diez años para adquirir una visa de residentes, sin dejar de acceder a derechos, servicios y oportunidades de integración durante este tiempo (Cancillería de Colombia, 2021). Está dirigido a población venezolana que cumpla con alguna de las siguientes condiciones: aquellos en situación regular (cuentan con alguno de los permisos de permanencia), aquellos solicitantes de la condición de refugiado y titulares de un salvoconducto SC-2, aquellos en situación irregular que se encontraban en Colombia al 31 de enero de 2021 y puedan demostrarlo, y aquellos que en los primeros dos años de vigencia del estatuto (hasta el 28 de mayo de 2023) entren de forma regular por algún Puesto de Control Migratorio habilitado (R4V, 2021).

En el ámbito de servicios como la salud y la educación, la normativa colombiana garantiza el acceso a la salud por medio de la ley 1438 de 2011 en su artículo 32 establece la universalización del aseguramiento ordenando que todos los residentes en el país (incluidos los migrantes) deben ser afiliados del Sistema General de Seguridad Social en Salud. A su vez, el

Decreto 780 de 2016 establece que dicha afiliación deberá hacerse con el documento que corresponda para los extranjeros, es decir, aquellos en situación regular pueden hacerlo; sin embargo, este mismo decreto señala que en caso de una urgencia es obligatoria la prestación del servicio de atención inicial. Además, el gobierno ha buscado fomentar campañas de promoción y prevención y de vacunación, así como el aseguramiento, el cual, como ya se mencionó, es posible una vez regulada la situación del migrante (Chávez et al., 2023).

Por su parte, el derecho a la educación está protegido por la Corte Constitucional con la sentencia T-660 del 2013, donde se garantiza el goce del derecho constitucional a la educación sin aducir a diferencias o condiciones respecto a la nacionalidad del beneficiario. A su vez, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Circular No. 16 de 2018, estableciendo el procedimiento que deben seguir los rectores de colegios públicos para garantizar y facilitar el acceso a la educación de todos los niños, niñas y adolescentes provenientes de Venezuela. Finalmente, el gobierno nacional ha estado recibiendo apoyo de organizaciones como UNICEF para hacer frente a las barreras que los niños migrantes experimentan a nivel educativo.

En el ámbito internacional, Colombia se ha adherido a iniciativas regionales multilaterales para hacer frente coordinado a la movilización de migrantes venezolanos en el territorio sudamericano. Un ejemplo de esto es el Grupo de Lima, el cual fue establecido en 2017 a nivel de cancilleres de doce países de la región con el objetivo de dar seguimiento y buscar alternativas frente a la crisis humanitaria en Venezuela; derivado de los compromisos asumidos en el Grupo de Lima, nace en 2018 el Proceso de Quito, un mecanismo de cooperación intrarregional con el objetivo de establecer políticas públicas viables y sostenibles frente a la crisis migratoria de forma que se garanticen los principios de seguridad, orden y regulación (Batallas, 2021).

CASO DE ESTUDIO

Actualmente, la situación migratoria venezolana en Colombia sigue siendo un tema de suma importancia, pues, Colombia ha recibido un gran número de migrantes venezolanos en los

últimos años, lo que ha generado desafíos en términos de integración, acceso a servicios básicos y oportunidades laborales. Es por esto por lo que, el gobierno colombiano ha implementado diversas políticas y programas para abordar esta situación, pero aún existen desafíos significativos.

Conforme a lo dicho anteriormente, para esta versión de MUNUR, la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia tendrá como objetivo estudiar los derechos humanos de los migrantes venezolanos, la seguridad y la xenofobia hacia la población de estudio. Esto, teniendo en cuenta que, los migrantes venezolanos tienen derechos humanos que deben ser protegidos, incluyendo el acceso a la salud, la educación y el trabajo.

Asimismo, el comité tiene el propósito de abordar estos desafíos de manera integral, promoviendo políticas que protejan los derechos humanos de los migrantes venezolanos, a nivel nacional, al tiempo que se abordan las preocupaciones legítimas en torno a la seguridad y la competencia laboral. Todo esto, debido a que la educación y la sensibilización son fundamentales para combatir la xenofobia y promover la integración positiva de los migrantes venezolanos en la sociedad colombiana.

Finalmente, es importante mencionar que el estudio de este tema no solamente debe contener acciones a nivel gubernamental, sino también iniciativas en el ámbito comunitario y educativo que fomenten el respeto mutuo y la convivencia pacífica entre todas las personas, independientemente de su origen o nacionalidad, ya que muchos migrantes venezolanos enfrentan condiciones precarias, discriminación y vulnerabilidad en su tránsito y en los países de acogida, por lo que es crucial abordar estas problemáticas desde una perspectiva humanitaria.

PROCEDIMIENTO

Teniendo en cuenta que la SGA de Colombianos de MUNUR 2024 posee comités que no se enmarcan en el modelo tradicional de comités que se puede apreciar en otras SGA, el Congreso de la República este año va a contar con un procedimiento especializado único. Este pretende acercar a los participantes a lo que se vive en los muros del Capitolio Nacional, al igual que trata de mantenerse fiel a la tradición de MUNUR. En este sentido, esta sección explicará las cuestiones relativas a la representación que van a realizar los asistentes al Congreso.

Tal como se mencionó en momentos anteriores, el procedimiento del Congreso de la República de MUNUR 2024 tendrá elementos de la dinámica desarrollada en el Capitolio Nacional que, para esta edición, se entiende que el Congreso de la República es bicameral y está conformado por el Senado y la Cámara de Representantes. Respecto al procedimiento, el comité adaptará algunas de las cuestiones consagradas en la Ley 05 de 1992 (Reglamento del Congreso de la República), adicional a las disposiciones que dicta el Handbook de MUNUR. De esta forma, los siguientes párrafos corresponderán al procedimiento especial que seguirá el Congreso del modelo.

Cámaras

Ahora bien, antes de continuar con la explicación, es pertinente precisar que, en cumplimiento del trámite legislativo que deben cumplir todos los proyectos de ley, existirá Desde el inicio del modelo hasta culminar la primera parte del segundo día de sesiones, el trabajo separado entre las Cámaras. Por un lado, estará el Senado y, por el otro, la Cámara de Representantes. Dentro de esto se espera que los y las congresistas de ambas cámaras desarrollen borradores del formato de proyecto de ley que posteriormente presentarán en el congreso en pleno.

Plenaria

Existirá la Plenaria entre la Cámara de Representantes y el Senado de la República. Esta se llevará a cabo a partir de la segunda parte del segundo día de sesiones del modelo. Dentro de esta se espera que los y las congresistas de ambas cámaras presenten las principales

conclusiones (borradores del formato de proyecto de ley) a las que llegaron durante las sesiones en sus respectivas cámaras, para estructurarlos en proyectos de ley completos que propendan por dar respuesta al tema general.

Reuniones por bancada

En este orden de ideas, para permitir la coordinación entre los miembros de cada una de las Cámaras, con el fin de construir proyectos de ley que tengan coherencia y cohesión entre sí, los y las congresistas pueden pedir reuniones por bancadas. Estas reuniones pueden ser solicitadas por cualquiera de los y las participantes del Congreso e involucrarán a todos los congresistas del mismo partido del solicitante. Por ejemplo, si el senador Ariel Ávila pide una reunión por bancada, se llamará a todos los congresistas, tanto de la Cámara como del Senado, que sean de la Alianza Verde a asistir a esta reunión. Estas pueden ser pedidas por medio de la mensajería de piso o en viva voz a cualquier de los integrantes de la mesa directiva, especificando el nombre del solicitante (personaje), el propósito y el tiempo máximo de la reunión (8 minutos mínimo y 10 minutos máximo). Aquí, la aceptación de la solicitud estará a discreción de la mesa directiva del Congreso. Por otra parte, en caso de ser aceptada la reunión, se entenderá que el quórum deliberatorio, del cual se hablará más adelante, sigue siendo el mismo. Por esta razón, en caso de romperse el quórum y existiendo congresistas fuera del recinto en lobby permanente, se le dará prioridad a la reunión por bancadas, implicando que todos los delegados que se encuentren fuera deben entrar inmediatamente. De la misma forma, no se aceptarán dos o más reuniones por bancadas de forma simultánea, por lo cual existirá un orden que la mesa directiva del Congreso va a llevar para organizar la realización de estas reuniones.

REPRESENTACIÓN DE LOS DELEGADOS

Considerando la naturaleza del comité, en particular, los delegados y delegadas van a representar congresistas, por lo cual se permite el uso de la primera persona para referirse a uno mismo y no será necesario el uso del lenguaje parlamentario. No obstante, las intervenciones de los delegados y delegadas no pueden transgredir los límites del respeto, la ética, la cordialidad y el decoro que merecen tanto los participantes del comité, como la Mesa Directiva y demás asistentes al modelo. Del mismo modo, a los delegados y delegadas se les

asignará un senador o un representante a la cámara de la realidad política actual colombiana para representar durante las sesiones del modelo, por lo cual se espera una caracterización fiel al personaje, pero también un toque de su propio estilo personal como delegados.

MOCIONES

Como se mencionó anteriormente, los senadores y senadoras dispondrán de las mociones previstas en el Handbook, así como la mencionada a continuación:

Moción para votar en partes

Una moción que reemplaza la denominada “dividir la cuestión”. Por medio de esta, los congresistas pueden pedir que se voten por partes los proyectos de ley producto de las sesiones de trabajo. Para los fines de esta guía, parte equivale a los títulos o capítulos que tengan los proyectos de ley. Una vez aprobada la moción, la cual puede ser propuesta por cualquiera de los senadores, se continuará con la votación de cada una de las partes que componen el documento, usando las mismas mayorías descritas más adelante. Finalizado este paso, se continúa a votar el proyecto en su totalidad con, únicamente, las partes aprobadas por el comité previamente para que se convierta en el producto final del comité.

FIGURAS DEL DEBATE

Durante el debate, se podrán emplear las siguientes figuras fuera de las que defina el Handbook:

Interpelaciones

Reemplazan las preguntas al orador que contempla el Handbook de MUNUR. Aquí, los senadores tienen la posibilidad de emplearlas en el momento en que el orador haya terminado de dar su intervención. Las preguntas que se hagan solo pueden referirse frente aspectos que el congresista mencionó durante su intervención, cualquier otro tipo de pregunta se entenderá fuera de orden. Asimismo, desde el planteamiento de la moción se debe indicar si se van a entretener o no interpelaciones. A su vez, estará a discreción de la Mesa Directiva aceptar o no el uso de esta figura durante el debate, ya sea desde la postulación de la moción o durante el transcurso del debate.

Alusiones

Estas reemplazan el derecho a réplica dentro del debate. Así, las alusiones se aplican cuando un congresista esté haciendo un juicio de valor o exponiendo una inexactitud durante su intervención. El congresista o partido aludido puede usar la figura al finalizar de la intervención del congresista que aludió, en donde se le dará máximo un (1) minuto, a disposición de la Mesa Directiva, para explicar por qué la intervención cometió un juicio de valor o inexactitud. Aspectos que el congresista mencionó durante su intervención, cualquier otro tipo de pregunta se entenderá fuera de orden. Asimismo, estará a discreción de la Mesa Directiva aceptar o no el uso de esta figura durante el debate, ya sea desde la postulación de la moción o durante el transcurso del debate.

En este punto, estará a discreción de la Mesa Directiva aceptar, en primer lugar, la alusión del congresista o partido aludido y, en segundo lugar, el ponerle una sanción al congresista que aludió. La sanción puede ir de un llamado de atención hasta a una amonestación, dependiendo de la gravedad. Cabe recalcar que dentro de los juicios de valor e inexactitudes entran las situaciones de irrespeto hacia la persona o el personaje, como los insultos. Del mismo modo, se les recuerda a los delegados que esta es una figura que pueden emplear de forma oral durante el transcurso del debate, pero es imperante que recuerden que no deben abusar de ella. Por esta razón, la Mesa Directiva tiene la potestad de dejar de reconocer las alusiones si encuentra que están siendo disruptivas con el debate, al igual que puede imponer llamados de atención o amonestaciones por el mal uso o abuso de las alusiones.

Rectificación

Esta es una figura que pueden emplear los y las congresistas para defender algún argumento que esté siendo contradicho por otro o rectificar la información que dio durante el debate en curso. En efecto, cuando un delegado o delegada encuentra que su argumento está siendo “atacado” por algún otro congresista, el primero, al finalizar la intervención del contraventor, puede pedir que se le reconozca un tiempo de máximo un minuto, a disposición de la Mesa Directiva, para defender su argumento. También, tiene la potestad de usar el punto para rectificar la información dada, en cuyo caso solo se entenderá el reconocimiento del error, sin posibilidad de elaborar en más hacia la persona o el personaje, como los insultos.

Estará a discreción de la Mesa Directiva reconocerla o no y continuar con el proceso de rectificación. Asimismo, la rectificación no se responde, por lo cual una vez hecha se termina ese espacio. Por último, como pasa con las alusiones, la Mesa Directiva puede suspender el uso de esta figura si encuentra que está siendo muy disruptiva con el debate, al igual que puede poner llamados de atención o amonestaciones por el mal uso o abuso de estas.

Con el fin de aclarar, el orden de disruptividad de estas figuras será la siguiente:

1. Alusiones.
2. Rectificación.
3. Interpelaciones.

QUÓRUM

Ahora bien, entendiendo que el modelo va a contar con la figura del lobby permanente, el Congreso en MUNUR va a tener dos tipos de quórum, los cuales deben ser respetados por los congresistas so pena de interrumpir las negociaciones que se den en el lobby permanente o suspender esta figura de forma indefinida por parte de la mesa directiva. Estos son:

Quórum deliberatorio

Se refiere al número de congresistas que tienen que estar en el recinto para poder debatir. Específicamente, corresponde a la mitad de los asistentes al Senado, la Cámara de Representantes o el Congreso en pleno.

Quórum decisorio

Este versa sobre el número de delegados necesarios para poder continuar con los procesos de votación sustancial, de los cuales se hablará más adelante. Aquí, se requiere la presencia de $\frac{2}{3}$ de los asistentes al Senado, la Cámara de Representantes o el Congreso en pleno al interior del recinto.

MAYORÍAS

Por otro lado, adaptando lo que consagra la Ley 5, dentro del Congreso de MUNUR, para que los temas procedimentales o proyectos de ley pasen, se van a considerar las siguientes mayorías:

Mayoría simple

Corresponde a la mitad más uno de los asistentes al Senado, la Cámara de Representantes o el Congreso en pleno. Se requiere para pasar los temas procedimentales y los proyectos de leyes ordinarias.

Mayoría absoluta

Hace referencia a la mitad más uno de los inscritos al Senado, la Cámara de Representantes o el Congreso en pleno. Esto quiere decir que se incluirá, para la decisión, incluso a aquellas personas que no pudieron asistir a las sesiones del modelo, tal como pasa en la realidad política colombiana. Específicamente, se necesita para pasar proyectos de leyes orgánicas y estatutarias, y proyectos de actos legislativos.

VOTACIÓN

En otro orden de ideas, existirán dos tipos de votación dentro del Congreso de MUNUR, a saber: la procedimental y la sustancial. La primera tiene que ver con los temas que impulsan el debate, es decir, mociones, puntos, etc.; mientras que la segunda tiene que ver con los proyectos de ley que se presenten en las sesiones de trabajo. En este punto, a diferencia de lo que ocurre con la Ley 5, para los temas sustanciales solo se puede votar de forma nominal, es decir, por medio del llamado a lista. Asimismo, los y las congresistas no se pueden abstener para este tipo de decisiones, más tienen la posibilidad de explicar su voto.

Por otro lado, para las votaciones sustanciales, los delegados y delegadas tienen la posibilidad de aplicar lo que la Ley 5 llama votación por partes. Por medio de esta, la cual es una moción que reemplaza la de dividir la cuestión, los congresistas pueden pedir que se vote por partes los proyectos de ley producto de las sesiones de trabajo. Para los fines de esta guía, parte equivale a los títulos que tengan los proyectos de ley (en la sección del documento final se ahondará en este término).

Una vez aprobada la moción, la cual solo puede ser propuesta por alguno de los autores del proyecto de ley que pase al proceso de votación, se continuará con la votación de cada una de las partes que componen el documento, usando las mismas mayorías descritas anteriormente.

Finalizado este paso, se continúa a votar el proyecto en su totalidad con, únicamente, las partes aprobadas por el comité previamente para que se convierta en el producto final del comité.

ESTABLECIMIENTO DE LA AGENDA

Por último, cerrando esta sección del procedimiento, considerando que el tema general del Congreso será el mismo en Cámara y Senado, los y las congresistas, al momento de proponer la moción para abrir la agenda, deben definir el orden en que quieren que se trate el tema en su Cámara. Al pasar a la plenaria, los congresistas deberán establecer una nueva agenda de trabajo para realizar el proyecto de ley final en el Congreso en pleno.

En este sentido, tal como lo establece el Handbook de MUNUR 2024, pueden proponer varias mociones de este estilo, siempre y cuando el orden sea diferente. De esta forma, la aprobación de esta moción abriría el procedimiento que el Handbook describe para este tipo de mociones. Adicionalmente, es importante precisar que solo existe un tema (Legislación sobre la política exterior colombiana referente a la migración de ciudadanos venezolanos.), pero distintos ejes, por lo cual se puede abrir la agenda con un eje temático relacionado con el tema de discusión.

Para finalizar, toda disposición que no contemple ni esta guía ni el Handbook del modelo será definida por la mesa directiva en calidad de autoridad máxima dentro del comité que preside. A su vez, toda duda que surja con respecto a este procedimiento será resuelto por la mesa directiva.

DOCUMENTOS

Habiendo establecido lo anterior, en esta sección se ahondará sobre el documento que los delegados y delegadas van a presentar como producto final de las sesiones de trabajo. Efectivamente, al estar dentro del Congreso de la República, los y las congresistas deben presentar proyectos de leyes ordinarias, orgánicas o estatutarias, o proyectos de actos legislativos, dependiendo de la naturaleza de la ley que estructuren. Será labor de los delegados investigar qué se entiende por ley ordinaria, orgánica y estatutaria, y acto legislativo.

En tal sentido, existirán dos momentos para la elaboración de los proyectos de ley. El primero será durante las sesiones de comités individuales (Senado y Cámara) y el segundo durante la Plenaria del Congreso. Por esta razón, el trabajo que se haga por fuera de los tiempos de sesiones del modelo está completamente prohibido y será sancionado siguiendo los lineamientos del Handbook del modelo.

Ahora bien, en el primer tiempo, los y las congresistas estructurarán los proyectos de ley para que respondan a las atribuciones dadas a la Cámara de Representantes y el Senado, dependiendo del comité asignado al congresista. Por lo cual, por ejemplo, los senadores y senadoras no pueden en su proyecto de ley hablar sobre los ejes de la Cámara de Representantes y viceversa. Estos proyectos de ley servirán de borrador para los proyectos que se estructuren en la Plenaria; sin embargo, deben cumplir con el formato y el procedimiento de votación correspondientes.

En contraste, en el segundo momento, se espera que los y las congresistas reunidos en la Plenaria unan en uno o varios proyectos de ley los borradores que crearon en las sesiones de comités individuales, para, así, producir un proyecto de ley completo que responda al tema del Congreso. Debido a lo anterior, dentro de las sesiones de la Plenaria se espera ver negociaciones para la unificación de los proyectos de ley y se verificará, de forma estricta, el cumplimiento del formato destinado para este documento.

Aquí, a modo de recomendación, se le sugiere a los delegados organizar sus proyectos de ley en libros, capítulos, títulos, secciones y artículos (organizado de mayor a menor), tal como se hace normalmente para los proyectos de ley presentados al Congreso de la República, al igual que hagan uso de los párrafos para aclarar aspectos dentro de los artículos. No obstante, como se mencionó en apartados anteriores, para los efectos de la votación por partes, los títulos, y, subsecuentemente, las secciones y artículos contenidos en estos que tengan los proyectos de ley trabajados, serán las partes sujetas a este tipo de votación.

Con lo previamente expuesto en mente, el formato para los proyectos de ley será el siguiente:

Proyecto de <<escribir si es ley ordinaria, orgánica, estatutaria o acto legislativo>> ___ de

2024

<<escribir el título del proyecto de ley>>

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA,

DECRETA:

<<escribir si es libro, capítulo o título, siguiendo el orden descendente de estos>>

<<escribir el nombre del libro, capítulo o título>>

<<escribir la sección, si aplica >>

Artículo 1º. <<escribir el nombre del artículo>>. <<escribir el contenido del artículo>>

<<(…) >>

<<Continuar con el mismo formato de artículos hasta el número que se considere pertinente de estos; en caso de haber cambios de libro, capítulo, título o sección, seguir el mismo formato descrito arriba>>

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

<<Escribir los motivos que llevaron a la presentación de este proyecto de ley. Esta parte sirve como una justificación a lo que se va a regular por medio del proyecto de ley. Se sugiere incluir las realidades sociales, políticas, jurídicas, económicas, entre otras del país, que sirvan de fundamento para el proyecto de ley>>

FIRMAS

<<poner las firmas de los autores del proyecto de ley, es decir, de todos aquellos que participaron en la redacción del documento>>

Nota 1

Para conocer más sobre el formato, se sugiere visitar la gaceta del Congreso de la República, donde pueden encontrar ejemplos de proyectos de ley para guiarse.

Nota 2

Lo que se encuentra así: “<<etc>>” o “<<etc>>”, son notas orientadoras de cómo se debe escribir el proyecto de ley. Estas deben ser borradas por los delegados y reemplazadas por el contenido que las notas describen. Lo que está escrito de esta forma: “etc”, va en el proyecto de ley y no debe ser modificado.

Nota 3

Será responsabilidad de los delegados cumplir con los temas de forma y presentación del proyecto de ley. La mesa directiva tendrá la discreción de archivar un proyecto que no cumpla con los aspectos de forma anteriormente descritos.

QARMAS

- ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta el mercado laboral colombiano debido a la migración venezolana, y cómo pueden abordarse de manera efectiva?
- ¿Cuáles políticas públicas juegan un papel fundamental en la integración laboral de los migrantes venezolanos en Colombia, y qué medidas específicas podrían implementarse para promover su regularización y ubicación adecuada en el mercado laboral?
- ¿Cómo pueden las comunidades receptoras y el gobierno colombiano trabajar juntos para fomentar la integración social y reducir la discriminación hacia los migrantes venezolanos?
- ¿Cuáles son las principales amenazas de seguridad que enfrentan los migrantes venezolanos en Colombia, y qué acciones pueden tomar el Estado y la sociedad para proteger sus derechos y seguridad?
- ¿Cuál es el impacto de la migración venezolana en el sistema de salud colombiano, y qué medidas se pueden tomar para abordar la creciente demanda de servicios de salud por parte de los migrantes?
- ¿Cómo pueden las políticas públicas garantizar el acceso equitativo a la educación para los niños y jóvenes migrantes venezolanos en Colombia, especialmente considerando las barreras legales y de documentación que enfrentan?
- ¿Cuáles son las principales deficiencias del sistema educativo y laboral colombiano para absorber la demanda de estudiantes migrantes venezolanos, y qué estrategias podrían implementarse para mejorar la calidad y la accesibilidad de la educación y trabajo para esta población?

- ¿Qué medidas de cooperación regional podrían explorarse para abordar los desafíos socioeconómicos y humanitarios derivados de la migración venezolana en Colombia y otros países vecinos?

GLOSARIO

- **Congreso en Pleno:** El Congreso en Pleno es una asamblea general o reunión en la que se encuentran presentes los miembros que integran un órgano parlamentario con el propósito de sesionar y deliberar sobre los asuntos legislativos contenidos en la agenda del orden del día. Es la instancia de decisión con mayor jerarquía dentro del cuerpo legislativo (Sistema de Información Legislativa, 2000).
- **Cámara Baja en Pleno:** La Cámara de Representantes en Colombia es una de las dos cámaras que conforman el Congreso de la República, el órgano legislativo del país. Su función principal es representar los intereses de la población colombiana a nivel nacional y legislar en asuntos de competencia nacional (Cámara de Representantes, 2020).
- **Migración:** La migración es el movimiento individual o colectivo de personas a través de una frontera administrativa o política desde un territorio de origen a otro destino, con el fin de radicarse de forma temporal o indefinida (Gobierno Nacional de Colombia, 2019).
- **Migrante:** Término genérico no definido en el derecho internacional que, por uso común, designa a toda persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, y por diversas razones... Las personas cuya forma particular de traslado está jurídicamente definida, como los migrantes objeto de tráfico; así como las personas cuya situación o medio de traslado no estén expresamente definidas en el derecho internacional, como los estudiantes internacionales (ONU migración, 2021).
- **Migración regular:** Es el proceso de ingreso y salida del territorio nacional de ciudadanos nacionales y extranjeros debidamente registrados por los puestos de control migratorio habilitados por parte de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, con el uso del pasaporte, visa, documento de viaje, u otros documentos debidamente establecidos

por la normatividad vigente o ' nacionales suscritos por el Estado colombianos (Ley 2136 de 2021)

- **Migración irregular:** Ingreso no autorizado al territorio nacional de ciudadanos extranjeros no autorizados para ingresar o permanecer en el territorio (Ley 2136 de 2021).
- **Migración pendular:** Son los migrantes que residen en zonas de frontera y se movilizan habitualmente entre los dos Estados, con la posibilidad de realizar múltiples ingresos y salidas al día, con el debido registro, por un mismo Puesto de Control Migratorio (Ley 2136 de 2021).
- **Migración de tránsito:** Migrante que ingresa al territorio nacional sin vocación de permanencia con el propósito de dirigirse hacia un tercer país (Ley 2136 de 2021).
- **Migración con vocación de permanencia:** Migrantes con el interés de permanecer en el país de manera regular para ejercer cualquier actividad lícita de conformidad a la legislación vigente (Ley 2136 de 2021).
- **Refugiado:** Los refugiados son personas que se encuentran fuera de su país de origen por temor a la persecución, al conflicto, la violencia generalizada, u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público y, en consecuencia, requieren protección internacional (ONU, 2016).
- **Situación migratoria regular:** Aquellas personas que poseen permisos de visa y cédula de extranjería o un permiso de permanencia especial (PEP) o se encuentran en proceso de obtenerlo (Álvarez, 2021).
- **Situación migratoria irregular:** Se considera que una persona está en situación de migración irregular cuando: "(i) cuando haya ingresado de forma irregular al país (por lugar no habilitado; por lugar habilitado, pero con evasión y omisión del control migratorio; o sin

la documentación necesaria o con documentación falsa); (ii) cuando habiendo ingresado legalmente permanece en el país una vez vencido el término concedido en la visa o permiso respectivo; (iii) cuando permanece en el territorio nacional con documentación falsa; y (iv) cuando el permiso que se le ha otorgado, ha sido cancelado por las razones que se contemplan en la ley.” (Decreto 1067 del 2015).

- **Ley (y sus tipos):** Las leyes son textos o disposiciones dadas por las autoridades legislativas (en el caso de Colombia, el Congreso de la República) que reúnen reglas o casos, los cuales prohíben o permiten (en general) ciertas cosas o conductas. Se entiende normalmente que estos documentos son expresiones de la voluntad del pueblo. Las leyes en Colombia tienen varios tipos:
 - Estatutarias: Son la categoría superior en términos de leyes. Son de mayor importancia jurídica y tienen un trámite especial por las materias que tocan
 - Orgánicas: Estas regulan la función legislativa, condicionando o reglamentando al Congreso y son las segundas en importancia
 - Ordinarias: Son las leyes que conocemos normalmente y siguen el trámite normal dispuesto en la Constitución y la ley
 - Marco: Dispone de reglas generales que regulan actividades o actuaciones específicas como el crédito público o las actividades financieras, entre otras

BIBLIOGRAFÍA

Ley 2136 de 2021. (2021, 4 de agosto). Congreso de la República. Diario Oficial No. 51.756.

https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/ley_2136_2021.htm

Grupo Banco Mundial. (2018). Migración desde Venezuela a Colombia: impactos y estrategia de respuesta en el corto y mediano plazo. <https://hdl.handle.net/10986/30651>

Sánchez, K.V. (2024). Migración y género: factores de vulnerabilidad de las mujeres migrantes venezolanas en Colombia. Notas de Población No. 117 <https://hdl.handle.net/11362/69001>

REFERENCIAS

Acto legislativo 1 de 2013. (2013, 15 de julio). Congreso de la República. Diario Oficial No. 48.852. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/acto_legislativo_01_2013.html

Rama Legislativa (2024). Manual de Estructura del Estado - Función Pública. [Funcionpublica.gov.co](http://funcionpublica.gov.co). <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/manual-estado/rama-legislativa.php>

Senado de la República. (2022). Funciones. [Senado.gov.co](http://senado.gov.co). <https://www.senado.gov.co/>

Acto legislativo 1 de 2013. (2013, 15 de julio). Congreso de la República. Diario Oficial No. 48.852. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/acto_legislativo_01_2013.html

Álvarez, N. (2021). Efectos de la migración de venezolanos a Colombia. [Tesis de pregrado, Universidad del Rosario] Repositorio Institucional E-docUR. https://doi.org/10.48713/10336_33018

Arévalo, C; Malpica, W. y Navarrete, P. (2018). El impacto socioeconómico de la crisis migratoria venezolana en Colombia. *Eco-Piloto*, 8(12), 228-253. <http://repository.unipiloto.edu.co/handle/20.500.12277/9301>

Banco de la República. (2024). Nuestro Banco Central explicado. <https://www.banrep.gov.co/nuestro-banco-central/profundizacion-001#hiperinflacion>

Batallas, C. (2021). Del grupo de Lima al proceso de Quito: análisis de las políticas públicas implementadas en el marco del multilateralismo sudamericano, como muestra de solidaridad y cooperación frente a la crisis migratoria venezolana. *LEX - Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 18(26), 415-440. <http://dx.doi.org/10.21503/lex.v18i26.2195>

Bermúdez, J. (2018, 19 de febrero). *Esta es la diferencia entre senadores y representantes a la Cámara*. Conexión Capital. <https://conexioncapital.co/diferencia-senadores-representantes-camara/>

Cámara de Representantes. (2020). *La Cámara*. <https://www.camara.gov.co/la-camara>

Cámara de Representantes. (2022). *Comisiones*. <https://www.camara.gov.co/comision>

Cámara de Representantes. (2024). *Funciones y atribuciones*. <https://www.camara.gov.co/la-camara/funciones-y-atribuciones>

Canal Institucional. (2022, 3 de febrero). *¿Cuál es la diferencia entre Senado y Cámara de Representantes?* <https://www.canalinstitucional.tv/congreso-diferencias-senado-camara>

Cancillería de Colombia. (2021, 5 de marzo). *ABC del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos*. <https://www.cancilleria.gov.co/estatuto-temporal-proteccion-migrantes-venezolanos-abc>

Caruso, G., Gómez, C., & Mueller, V. (2019). Spillover effects of the Venezuelan crisis: Migration impacts in Colombia. *Oxford Economic Papers*, 73(2), 771-795.

Chavarro, F.; Albarracín, N. y Osorio, V. (2019). Crisis migratoria venezolana: una amenaza a la territorialidad y seguridad del Estado colombiano. *Perspectivas en inteligencia*, 11(20): 217-235. <http://doi.org/10.47961/2145194X.26>

Chávez, M., Forero, J., & Ortiz, J. (2023, 28 de agosto). *Migración venezolana y su acceso a servicios de salud en Colombia: estrategias y retos*. Banco Interamericano de Desarrollo [BID]. <https://blogs.iadb.org/salud/es/migracion-venezolana-y-su-acceso-a-servicios-de-salud-en-colombia-estrategias-y-retos/>

BeCircular No. 16 de 2018. (2018, 10 de abril). Ministerio de Educación.
https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-368675_recurso_1.pdf

Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 6. 7 de julio de 1991 (Colombia).

Decreto 1067 de 2015. (2015, 26 de mayo). Ministerio de Relaciones Exteriores. Diario Oficial No. 49.523.
https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/decreto_1067_2015.htm

Decreto 780 de 2016. (2016, 6 de mayo). Presidencia de la República. Diario Oficial No. 49.865. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=65994>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF]. (2023, 13 de junio). Estudio de caso sobre educación: El último tramo para garantizar la educación de todos los niños y niñas migrantes. Educación UNICEF.
<https://www.unicef.org/colombia/media/12216/file/Caso%20de%20estudio%20Migraci%C3%B3n%20Colombia%20en%20espa%C3%B1ol.pdf>

Función Pública. (2017, 19 de diciembre). Manual Estructura del Estado: Rama Legislativa. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/7869206/Rama_legislativa.pdf

Gobierno Nacional de Colombia. (2019). Población-migrante. Minsalud.gov.co. <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Paginas/Poblacion-migrante.aspx>

Hernández, A. (2016, octubre). El Congreso de Colombia. Revista Credencial. <https://www.revistacredencial.com/historia/temas/el-congreso-de-colombia>

Human Rights Watch. (2022, 10 de diciembre) Informe Mundial 2022: Venezuela, eventos del 2021. <https://www.hrw.org/es/world-report/2022/country-chapters/venezuela>

International Organization for Migration [OIM]. (2021). *Definición de la OIM del término “Migrante”*. <https://www.iom.int/es/definicion-de-la-oim-del-termino-migrante>

Ley 5 de 1992. (1992, 17 de junio). Congreso de la República. Diario Oficial No. 40.483. <http://www.secretariassenado.gov.co/ley-5-de-1992>

Ley 1438 de 2011. (2011, 19 de enero). Congreso de la República. Diario Oficial No. 47.957. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1438_2011.html

Ley 2136 de 2021. (2021, 4 de agosto). Congreso de la República. Diario Oficial No. 51.756. https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/ley_2136_2021.htm

Martínez, A. (2022, 9 de marzo). *Confederación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada. Credencial Historia No. 244*. Banrepcultural. <https://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-244/confederacion-de-las-provincias-unidas-de-la-nueva-granada>

Martínez, C. (2015). *El proceso migratorio entre Colombia y Venezuela (1989-2014): Principales causas y efectos políticos para la integración entre ambos países*. [Tesis de maestría, Universidad Católica de Colombia], RIUCaC. <https://repository.ucatolica.edu.co/entities/publication/538c63ed-5ffb-4690-a648-02dc02ff54f2>

Mutis, M., Ríos, J., Montaña, L., & Monroy, V. (2021). Crisis u oportunidad: impacto de la migración venezolana en la productividad colombiana. *Revista Desarrollo Y Sociedad*, 1(89), 13-56. <https://doi.org/10.13043/DYS.89.1>

Migración Colombia. (2024, 18 de marzo). *Informe de migrantes venezolanos en Colombia*. Infografías Migración Colombia. <https://www.migracioncolombia.gov.co/infografias-migracion-colombia/informe-de-migrantes-venezolanos-en-colombia>

Migration Network Hub. (2022, 2 de febrero). Política Integral Migratoria (PIM) del Estado colombiano. <https://migrationnetwork.un.org/es/practice/politica-integral-migratoria-pim-del-estado-colombiano>

Misión de Observación Electoral MOE. (2022). *Participación y Conformación del Senado y Cámara 2022*. <https://www.moe.org.co/wp-content/uploads/2022/07/Conformacion-del-congreso-por-partidos-politicos-.pdf>

Parada, D. (2022). *Protección de los derechos humanos de las personas migrantes en Colombia: crisis migratoria venezolana en el siglo XXI*. [Tesis de pregrado, Universidad Católica de Colombia] RIUCaC. <https://hdl.handle.net/10983/27607>

Ocampo, J. (2018). *Congreso de Cúcuta*. Diccionario de Historia de Venezuela. BiblioFep. <https://bibliofep.fundacionempresaspolarg.org/dhv/entradas/c/congreso-de-cucuta/#tope>

Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (2016, junio 23). *Refugiados y migrantes, definiciones*. <https://refugeesmigrants.un.org/es/definitions>

Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela [R4V]. (2021, agosto). Preguntas y Respuestas: Estatuto Temporal de Protección para Venezolanos (ETPV). <https://bit.ly/4cPXMge>

Pulido, J., & Varón, A. (2020). *Misallocation of the immigrant workforce: Aggregate productivity effects for the host country*. Borradores de Economía, 1135, 1-44, Banco de la República de Colombia. <https://doi.org/10.32468/be.1135>

Senado de la República. (2024). *Historia del Congreso de la República de Colombia*. <https://www.senado.gov.co/index.php/el-senado/historia>

Sentencia T-660/13. (2013, 23 de septiembre). Corte Constitucional (Luis Ernesto Vargas, M.P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/T-660-13.htm>

Migration Network Hub. (2022, 2 de febrero). Política Integral Migratoria (PIM) del Estado colombiano. <https://migrationnetwork.un.org/es/practice/politica-integral-migratoria-pim-del-estado-colombiano>

Misión de Observación Electoral MOE. (2022). *Participación y Conformación del Senado y Cámara 2022*. <https://www.moe.org.co/wp-content/uploads/2022/07/Conformacion-del-congreso-por-partidos-politicos-.pdf>

Parada, D. (2022). *Protección de los derechos humanos de las personas migrantes en Colombia: crisis migratoria venezolana en el siglo XXI*. [Tesis de pregrado, Universidad Católica de Colombia] RIUCaC. <https://hdl.handle.net/10983/27607>

Ocampo, J. (2018). *Congreso de Cúcuta*. Diccionario de Historia de Venezuela. BiblioFep. <https://bibliofep.fundacionempresaspolarg.org/dhv/entradas/c/congreso-de-cucuta/#tope>

Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (2016, junio 23). *Refugiados y migrantes, definiciones*. <https://refugeesmigrants.un.org/es/definitions>

Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela [R4V]. (2021, agosto). Preguntas y Respuestas: Estatuto Temporal de Protección para Venezolanos (ETPV). <https://bit.ly/4cPXMge>

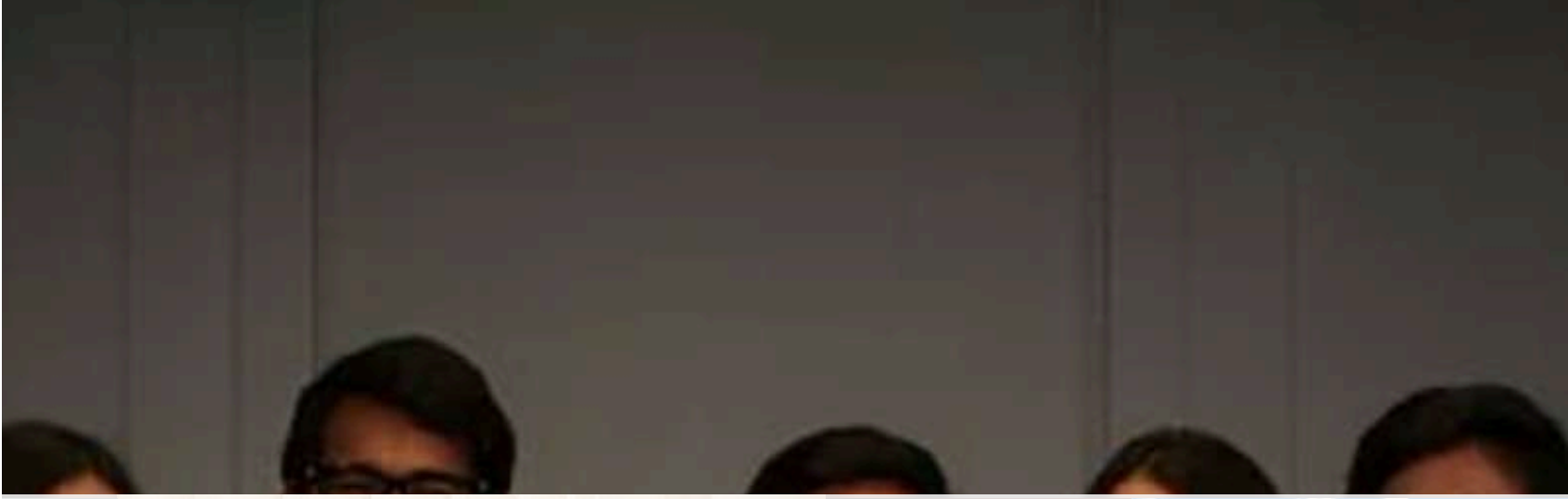
Pulido, J., & Varón, A. (2020). *Misallocation of the immigrant workforce: Aggregate productivity effects for the host country*. Borradores de Economía, 1135, 1-44, Banco de la República de Colombia. <https://doi.org/10.32468/be.1135>

Senado de la República. (2024). *Historia del Congreso de la República de Colombia*. <https://www.senado.gov.co/index.php/el-senado/historia>

Sentencia T-660/13. (2013, 23 de septiembre). Corte Constitucional (Luis Ernesto Vargas, M.P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/T-660-13.htm>

Sistema de Información legislativa. (2024). ¿Qué es un Congreso en Pleno? <http://bit.ly/4cV8dzf>

Taborda, J., Acosta, A., & García, M. (2021). Discriminación en silencio: percepciones de migrantes venezolanos sobre la discriminación en Colombia. *Revista Desarrollo y Sociedad*, 1(89), 143-186. <https://doi.org/10.13043/DYS.89.5>



15 AÑOS DE INNOVACIÓN







CONGRESO

*GUÍA ACADÉMICA DEL CONGRESO DE LA
REPÚBLICA EN PLENO: SENADO & CÁMARA DE
REPRESENTANTES*



MUNUR

*MODELO DE NACIONES UNIDAS DE LA
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO*

2024

